

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada
Partes o Secciones Reservadas:	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Decimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica:	
Período de Reserva:	5
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

CONTRATO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO CON GARANTÍA PRIMIGENIA DE 12 MESES Y GARANTIA EXTENDIDA PARA ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO POR 48 MESES; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA [REDACTED] DEL CENTRO NACIONAL DE PLANACION, ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA/CENTRO FEDERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE", EL [REDACTED] DEL CENTRO NACIONAL DE PLANACION, ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA/CENTRO FEDERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL EN SU CARÁCTER DE "ÁREA CONTRATANTE", CON LA PARTICIPACIÓN DEL [REDACTED] DEL CENTRO NACIONAL DE PLANACION, ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA/CENTRO FEDERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y POR OTRA PARTE EL [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PIXKITEC, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

A. DECLARA "LA FISCALÍA":

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de donde deriva el presente instrumento jurídico se atendieron a plenitud, los Principios de Eficiencia, Eficacia, Economía, Honradez y Transparencia que, para el ejercicio del gasto, estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que el artículo Segundo Transitorio, segundo párrafo de la Ley de la Fiscalía General de República precisa que "...Todas las referencias normativas a la Procuraduría General

Se esta información en términos de los artículos 110 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	

de República o del Procurador General de la República, se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su persona titular, respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes", razón por la que la normatividad contenida en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República será aplicada en dicho tenor al presente Instrumento jurídico.

- IV. Que la entonces Procuraduría General de la República estableció, en vía de normatividad institucional los lineamientos para la suscripción de instrumentos contractuales derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo los celebrados en términos del antepenúltimo párrafo de su artículo 1, precisando, en el apartado 5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores Públicos dentro de los Procedimientos de Contratación, Lineamiento A fracción V inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012, a los servidores públicos facultados para ello, así como los lineamientos para su ejercicio, estimándose dicha actuación como la fijación de facultades en la materia, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aplicable al presente instrumento jurídico, en términos del artículo Cuarto Transitorio, segundo párrafo de la Ley de la Fiscalía General de la República.
- V. Que la [REDACTED] del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato Plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Apartado **5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación**, lineamiento A, fracción V, Inciso c), viñeta segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por los artículos Cuarto y Sexto Transitorio de la Ley de la Fiscalía General de la República, con relación al artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su carácter de "ÁREA REQUIRENTE".

Se presta información en términos de los artículos 110 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	

- VI. Que el [REDACTED], en función de sus facultades como [REDACTED] del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal; así como, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República; con relación al artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su carácter de "ÁREA CONTRATANTE".
- VII. Que el [REDACTED] fue designado por la [REDACTED] Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal del "ÁREA REQUIRENTE", como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato Plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley de la Fiscalía General de la República, con relación al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2, fracción III BIS del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su carácter de "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
- VIII. Que mediante oficio número **FGR/AIC/CENAPI/103878/2023**, de fecha 05 de noviembre de 2023 la [REDACTED] solicitó al [REDACTED] de la Agencia de Investigación Criminal el apoyo para la contratación plurianual (2023-2025) del **SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO CON GARANTÍA PRIMIGENIA DE 12 MESES Y GARANTIA EXTENDIDA PARA ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO POR 48 MESES.**
- IX. Que mediante oficio número **FGR/AIC/CENAPI/114653/2023**, de fecha 05 de diciembre de 2023, la [REDACTED] solicitó al [REDACTED] de la Agencia de Investigación Criminal, el envío de la **Justificación de la necesidad de contratación plurianual del Sistema Integral de Centro de Monitoreo**, misma que cuenta con la **Opinión Técnica Favorable** de la Dirección General Adjunta de Gobierno de TIC's, la cual fue remitida a través del oficio **FGR/OM/DGTIC/DGAGT/119/2023**.
- X. Que mediante dictamen de fecha **14 de diciembre de 2023**, signado por la [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la

Se esta información en términos de los artículos 110 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA	
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4. párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 40, 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento; se justificó la excepción para la contratación plurianual del **SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO CON GARANTÍA PRIMIGENIA DE 12 MESES Y GARANTIA EXTENDIDA PARA ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO POR 48 MESES.**

- XI. Que el presente Contrato Plurianual fue adjudicado a **PIXKITEC, S.A. DE C.V.**, mediante el oficio número **FGR/AIC/CENAPI/118645/2023**, con fundamento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 28 fracción II, 40 y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como a la Justificación de las razones que sustentan la procedencia de la excepción a la licitación pública suscrita por el Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal.
- XII. Que la partida presupuestaria número **55102**, denominada **EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL**, del Clasificador por Objeto del Gasto vigente; la cual se afecta con la formalización del presente Contrato Plurianual tiene la autorización por parte de la Oficialía Mayor para que se comprometan recursos presupuestarios para más de un ejercicio fiscal correspondientes a la cantidad de **\$419,920,000.00 (Cuatrocientos diecinueve millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)** y se otorgan para el presente ejercicio **\$168,000,000.00 (ciento sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.)** en términos del oficio FGR/OM/UDET/AESCP/424/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023.

Lo anterior de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, donde se establece que los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. Las dependencias y entidades podrán obtener la autorización en relación con los contratos plurianuales, conforme al procedimiento que establezca su Reglamento de la citada Ley.

En este sentido de conformidad con lo dispuesto por la norma QUINTA de las Normas Presupuestarias, en Materia de Contrataciones Plurianuales y Anticipadas de **"LA FISCALÍA"** la cual textualmente establece:

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO

Se presta información en términos del artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

"QUINTA.- Las contrataciones objeto de las presentes normas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia o para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que sus efectos estarán condicionadas a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LA FISCALÍA", siendo obligatorio que esta disposición quede establecida en el instrumento contractual correspondiente, por la que cualquier estipulación en contrario será nula de pleno derecho."

XIII. Que el Registro Federal de contribuyentes de "LA FISCALÍA" es FGR1812158Z1 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

B. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- I. Que se constituyó conforme a las leyes mexicanas, una sociedad legal bajo la denominación **PIXKITEC, S.A. DE C.V.**, lo cual se acredita con la escritura pública número [REDACTED] 5 de fecha 15 de mayo de 2019, pasada ante la fe del [REDACTED] debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil N- [REDACTED], el [REDACTED].
- II. Que el [REDACTED] se identifica con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad como representante legal de la empresa **PIXKITEC, S.A. DE C.V.**, en términos de la escritura pública número [REDACTED] de [REDACTED] pasada ante la fe del [REDACTED] quien cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato Plurianual y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- III. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública número [REDACTED] con fecha 29 de noviembre de 2023, que se describe en el artículo segundo, su objeto social es entre otros; "Desarrollo, implementación e integración de soluciones de TIC's (tecnologías de información y comunicación); desarrollo, implementación e integración

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

de soluciones de inteligencia; desarrollo, implementación e integración de soluciones de mando y control; desarrollo, implementación e integración de soluciones de toma de decisiones; desarrollo, implementación e integración de soluciones de análisis y explotación de información; desarrollo, implementación e integración de soluciones de telecomunicaciones; desarrollo, implementación e integración de soluciones de uso militar; desarrollo, implementación e integración de soluciones en la impartición de justicia; desarrollo, implementación e integración de soluciones para centros de prevención y readaptación social*.

- IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]
- V. Que formaliza el presente Contrato Plurianual con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están Inhabilitados para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Fiscalía General de la República, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así mismo, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico establecido por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. Que cuenta con recursos económicos suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con los trabajadores que ocupe para la adquisición de "**LOS BIENES**" objeto del presente Contrato Plurianual, lo cual podrá ser verificado por "**LA FISCALÍA**" durante la adquisición de "**LOS BIENES**" objeto del presente Contrato Plurianual, glosando al expediente los elementos demostrativos que así lo justifiquen.
- VII. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, la organización administrativa, así como los recursos técnicos y humanos suficientes, para obligarse en los términos pactados en el presente Contrato Plurianual, lo cual podrá ser verificado por "**LA FISCALÍA**" durante la adquisición de "**LOS BIENES**" objeto del presente Contrato Plurianual, glosando al expediente los elementos demostrativos que así lo justifiquen.
- VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la

Se testa información en términos del artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Especifica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[Redacted]

Federación el **27 de diciembre de 2022**, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), folio número [Redacted] de fecha **01 de diciembre de 2023**.

- IX. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), folio número [Redacted] de fecha **21 de diciembre de 2023**.
- X. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con el **oficio** número [Redacted] expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de fecha **01 de diciembre de 2023**.
- XI. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
- XII. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente Contrato Plurianual se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
- XIII. Que para efectos legales y de notificación derivados del presente Contrato Plurianual, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en [Redacted]

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

Se presta información en términos del artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fecha de la Clasificación:	INFORMACIÓN RESERVADA 22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente: Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Fundamento Legal:	
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Contrato Plurianual consiste en la contratación plurianual del **SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO CON GARANTÍA PRIMIGENIA DE 12 MESES Y GARANTIA EXTENDIDA PARA ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO POR 48 MESES**, en lo sucesivo "**LOS BIENES**", mismos que se encuentran descritos conforme a las características y especificaciones señaladas en este Contrato Plurianual y su Anexo Técnico, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento contractual, mismo que contempla un proyecto integral llave en mano, es decir, el equipamiento necesario para operar el sistema y tecnología vinculada con el Centro de Monitoreo.

SEGUNDA. -IMPORTE TOTAL Y PRECIOS UNITARIOS.

Ejercicio 2023

Para **2023**, un Importe de **\$144,800,000.00** (ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de **\$23,168,000.00** (veintitrés millones ciento setenta y ocho mil 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado para dar un importe total de **\$167,968,000.00** (ciento sesenta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados para el equipamiento de la nueva Unidad de Técnicas de Intervención.

Ejercicio 2024

Para **2024**, un Importe de **\$108,600,000.00** (ciento ocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de **\$17,376,000.00** (diecisiete millones trescientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado para dar un importe total de **\$125,976,000.00** (ciento veinticinco millones novecientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados para la instalación y equipamiento de infraestructura tecnológica y estaciones de trabajo de la nueva Unidad de Técnicas de Intervención.

Ejercicio 2025

Para **2025**, un Importe de **\$108,600,000.00** (ciento ocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de **\$17,376,000.00** (diecisiete millones trescientos setenta y seis mil pesos

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Normatividad Específica	Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

00/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado para dar un importe total de **\$125,976,000.00 (ciento veinticinco millones novecientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, que serán destinados para la transferencia de conocimientos, memoria técnica, actualizaciones y soporte técnico de la nueva Unidad de Técnicas de Intervención.

El importe anterior, conforme al siguiente precio unitario:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
Sistema Integral de Centro de Monitoreo con garantía primigenia de 12 meses y garantía extendida para actualizaciones y soporte técnico por 48 Meses.	Bienes	\$362,000,000.00

El ejercicio de recurso estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que se apruebe a la Fiscalía General de la República, por la H. Cámara de Diputados y el calendario de gasto correspondiente, por lo que sus efectos no quedarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LA FISCALÍA"**, no debiendo rebasar el monto comprometido originalmente en el Contrato Plurianual.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la norma QUINTA de las Normas Presupuestarias en Materia de Contrataciones Plurianuales y Anticipadas de **"LA FISCALÍA"** la cual textualmente establece:

***QUINTA.**-Las contrataciones objeto de las presentes normas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia o para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva, origine responsabilidad alguna para **"LA FISCALÍA"**, siendo obligatorio que esta disposición quede establecida en el instrumento contractual correspondiente, por lo que cualquier estipulación en contrario será nula de pleno derecho."

Se presta información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

TERCERA. -CONDICIONES DE PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de **"LOS BIENES"** se realizará por medio de cheque o transferencia respecto de los que hayan sido efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF y XML, previa entrega de la documentación señalada en el Anexo Técnico, con la cual se acredite la adquisición de **"LOS BIENES"** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, así como, la aceptación de **"LOS BIENES"** de acuerdo con el presente Anexo Técnico, por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI será remitido al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a la dirección de correo electrónico [REDACTED]@fgr.org.mx, lo cual deberá ser en formato PDF para pago y en formato XML solo para su verificación y resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción del servicio, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de Contrato Plurianual.
- Domicilio fiscal de **"LA FISCALÍA"**, ubicado en Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, R.F.C. FGR1812158Z1.

El pago quedará condicionado en su totalidad al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el supuesto de que sea rescindido el Contrato Plurianual, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el justificante del pago que acredite la procedencia del pago de **"LOS BIENES"** efectivamente prestados.

Se esta información en términos de los artículos 110 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO

Se presta información en términos del artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Fecha de la Clasificación: 22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa: Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación: Reservada.
Partes o Secciones Reservadas: Totalmente.
Fundamento Legal: Artículos 4. párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V. Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica:
Período de Reserva: [REDACTED]
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: [REDACTED]

El pago se efectuará mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" número [REDACTED] de la Institución Bancaria denominada [REDACTED], con CLABE número [REDACTED], de conformidad con lo dispuesto por el presente instrumento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA FISCALIA".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA FISCALIA" podrá otorgar su consentimiento para que "EL PROVEEDOR" ceda sus derechos de cobro, siempre y cuando haya cumplido totalmente y a satisfacción, con la adquisición de "LOS BIENES".

Actividad	Partida Presupuestal	Cantidad	Fecha de pago
Primer pago. Entrega del equipo, consola y racks que integrará el sistema integral del Centro de Monitoreo.	55102	40% \$167,968,000.00 (IVA incluido)	31 de diciembre 2023
Segundo pago. Instalación del hardware, configuración del software (licenciamiento, puesta a punto) pruebas de funcionamiento e integración y puesta a punto. Instalación y equipamiento de infraestructura tecnológica y estaciones de trabajo.		30% \$125,976,000.00 (IVA incluido)	31 de julio 2024
Tercer pago. Transferencia de conocimientos, memoria técnica, manuales de operación actualizados.		30% \$125,976,000.00 (IVA incluido)	30 de junio 2025
Total, ejercido en partida 55102		100% \$419,920,000.00	

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES".

PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES".

El plazo y las condiciones para la adquisición de **"LOS BIENES"** se encuentran detalladas en el Anexo Técnico del presente Instrumento contractual, mismas que se tienen por reproducidas en la presente, cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

LUGAR PARA LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES",

"LOS BIENES" que se describen en el cuerpo del presente Contrato Plurianual y su Anexo Técnico se realizarán en las instalaciones ubicadas en:

Centro Federal de Inteligencia Criminal: Calle Xóchitl Número 38, Colonia Pueblo San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Código postal 04640, Ciudad de México.

En su caso, donde el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** indique de acuerdo con las necesidades de **"LA FISCALÍA"**.

QUINTA. - DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES".

La descripción de **"LOS BIENES"** se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato Plurianual, misma que se tiene por reproducida en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SÉXTA. - CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que se generen con motivo de la adquisición de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato Plurianual, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** según corresponda, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

"LA FISCALIA" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a **"EL PROVEEDOR"**, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fecha de la Clasificación:	INFORMACIÓN RESERVADA 22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Especifica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[Redacted]

Dicha garantía deberá entregarse en Calle Xóchitl Número 38, Colonia Pueblo San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04640, Ciudad de México.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- Expedirse a favor de la **Fiscalía General de la República**;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato Plurianual y su Anexo Técnico;
- La información correspondiente al número del Contrato Plurianual, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**.

Además, deberá contener de manera expresa que:

- La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato Plurianual y acto administrativo garantizados;
- La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato Plurianual, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse debido al plazo de ejecución del Contrato Plurianual principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
- La afianzadora aceptará expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA	
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación;	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4. párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Especifica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. -VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" y "LA FISCALÍA", acuerdan en que la vigencia del presente Contrato Plurianual será a partir de su suscripción de **"LOS BIENES"** hasta el 30 de junio de 2025, con garantía primigenia de 12 meses y garantía extendida para actualizaciones y soporte técnico por 48 meses.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR", garantizará por escrito la adquisición de los servicios contra defectos y/o vicios ocultos, por un periodo de 90 días contados a partir de la recepción de estos, a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá de formalizar con "LA FISCALÍA" el acta de aceptación de los servicios, acreditando su aprobación a plena satisfacción del área técnica y/o usuaria. El periodo de garantía primigenia será de 12 meses, una vez concluida se dará paso a la garantía extendida de 48 meses

Todos los gastos que se generen con motivo del reclamo de esta garantía correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PLURIANUAL.

Para garantizar a "LA FISCALÍA" el cumplimiento del contrato plurianual que se formalice, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, siguientes a la firma del Contrato Plurianual que se formalice, una póliza de fianza **DIVISIBLE**, expedida por una Afanzadora debidamente autorizada legalmente para ello, en la forma y términos previstos los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, que corresponda al **10% (diez por ciento)** del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, en términos previstos en el artículo 87 del Reglamento. En caso de que el décimo día natural fuese inhábil, tendrá que presentarse el día hábil inmediato anterior.

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA	
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4. párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal; y

4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA FISCALÍA" a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

En caso de modificaciones al Contrato Plurianual, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del Contrato Plurianual, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato Plurianual, previo haberse agotado el procedimiento de rescisión, que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando:

- a) La adquisición de "LOS BIENES" que no se realice en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el Contrato Plurianual y su Anexo Técnico.
- b) "EL PROVEEDOR" transfiera a favor de terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato Plurianual con excepción de los Derechos de Cobro, o manifieste no estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en el mismo, de acuerdo con las condiciones solicitadas por "LA FISCALÍA" y especificaciones establecidas en el presente Contrato Plurianual y su Anexo Técnico.

Además de las causas anteriormente mencionadas, serán aplicables las establecidas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una Póliza de Responsabilidad Civil General a favor de "LA FISCALÍA" por una suma asegurada del 10% (diez por ciento) del presupuesto total del Contrato Plurianual que se formalice, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, equivalente a la

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

cantidad de **\$36,200,000.00 (treinta y seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**; esta deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida dentro del Territorio Nacional, la cual garantice durante la vigencia del Contrato Plurianual, los daños que pudieran ocasionar sus empleados a cualquier bien de "LA FISCALÍA", a los empleados de "LA FISCALÍA" y/o a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de "LOS BIENES". Se deberá establecer que "LA FISCALÍA" es beneficiaria con motivo de la celebración del Contrato Plurianual que se formalice, además de contar con renovación automática.

Dicha Póliza debe entregarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en Calle Xóchitl Número 38, Colonia Pueblo San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Código postal 04640, Ciudad de México.

En caso de que "EL PROVEEDOR" ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, deberá tener los siguientes requisitos, sin que sea necesaria la exhibición o entrega de la póliza original:

- Que la cobertura ampare a partir del inicio de la adquisición de "LOS BIENES" y durante la vigencia del Contrato Plurianual.
- Que de la póliza se desprenda que la Fiscalía General de la República es beneficiaria, así como sus trabajadores como terceros beneficiarios, con motivo de la celebración del Contrato Plurianual que en su momento se formalice.
- Que se encuentre pagada la póliza al momento de la celebración de la contratación de "LOS BIENES".
- Que la suma asegurada no sea inferior al 10% (diez por ciento) del presupuesto total del Contrato Plurianual, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- La póliza que se presente deberá ser revisada por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", al momento de su presentación.
- En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, "EL PROVEEDOR", se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de diez días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño. En caso de incumplimiento se aplicará la **PENA CONTRACTUAL** que corresponda.

Se presta información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[Redacted]

"LA FISCALÍA" se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por "EL PROVEEDOR" durante la adquisición de "LOS BIENES", motivo del Contrato Plurianual.

En caso de que se exceda el monto de la suma asegurada por evento y no cubriera el pago total de los daños causados, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir la totalidad de estos.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- A. Prestar a "LA FISCALÍA" "LOS BIENES" objeto de este Contrato Plurianual cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.
- B. Cumplir con la garantía de calidad de "LOS BIENES" requerida por "LA FISCALÍA" en los términos referenciados en la Cláusula **OCTAVA** del presente Contrato Plurianual.
- C. No transmitir, divulgar ni comercializar de manera parcial o total la Información generada por la adquisición de "LOS BIENES" del presente Contrato Plurianual.
- D. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente Contrato Plurianual y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- E. Cumplir con las normas de aseguramiento de calidad aplicables para la adquisición de "LOS BIENES".

Buenas prácticas en TI para la adquisición de "LOS BIENES" y desarrollo de proyectos.

- a. Metodología "ITIL Foundation" también conocido como "Fundamentos de ITIL".

Acreditando su cumplimiento mediante escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, firmado autógrafamente por Representante Legal o Apoderado Legal, en el que manifieste que cumple con las Normas Oficiales señaladas.

- F. Notificar a "LA FISCALÍA" cualquier cambio en su denominación, objeto social, representante, domicilio, número telefónico, fax o correo electrónico, dentro de los quince días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V; Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	6 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".

Se obliga a pagar el precio acordado por **"LOS BIENES"** efectivamente prestados, en los términos señalados en el presente Contrato Plurianual y su Anexo Técnico.

Así mismo, se obliga a contar con espacios debidamente acondicionados y cumplir con el equipamiento requerido, conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico para la implementación del Sistema Integral de Centro de Monitoreo.

En caso de que **"LA FISCALÍA"** por alguna causa no contará con el espacio y equipamiento conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, **"LA FISCALÍA"** acordará con **"EL PROVEEDOR"** para realizar un programa de trabajo para realizar las entregas.

DÉCIMA CUARTA. - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato Plurianual no podrán transferirse por **"EL PROVEEDOR"** a otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad del [REDACTED] del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal, o quien ocupe el encargo; la de administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato Plurianual; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así también el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será responsable de verificar previamente, que se cuente con disponibilidad presupuestaria, y en su caso, se solicitará mediante el FOSP complementario, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Apartado 5.7 **Contratos y Pedidos Abiertos, Criterios para su Supervisión**, Lineamiento A. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la

Se esta información en términos de los artículos 110 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fecha de la Clasificación:	INFORMACIÓN RESERVADA 22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente: Artículos 4, párrafo segundo, y 113, Fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Fundamento Legal:	
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012, aplicables al presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por artículo Segundo Transitorio de la Ley de la Fiscalía General de la República.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional del [REDACTED] en su carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de **"LA FISCALIA"** tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o quien sea designado para tal efecto.

DÉCIMA SEXTA. - MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES".

La verificación del cumplimiento de **"LOS BIENES"** se llevará a cabo de manera anual, bajo la supervisión del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, misma que deberá constar por escrito, indicando la verificación de **"LOS BIENES"** objeto de la contratación; esta se efectuará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Descripción detallada de los bienes, los requerimientos técnicos y la recepción de los entregables.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente acordado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la adquisición de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato Plurianual, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"** por este concepto.

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente Contrato Plurianual y su Anexo Técnico, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de Los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener, estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente Contrato Plurianual y su Anexo Técnico.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO PLURIANUAL.

"LA FISCALÍA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

VIGÉSIMA. - CONDICIÓN SUSPENSIVA.

El ejercicio y pago del instrumento contractual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios fiscales 2024 y 2025, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "La Fiscalía", no debiendo rebasar el monto prometido originariamente en el Contrato Plurianual.

VIGÉSIMA PRIMERA. -PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PENAS CONTRACTUALES.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, "LA FISCALÍA" aplicará penas convencionales al "PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la adquisición de los bienes del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso sobre el costo unitario de los bienes adquiridos (antes del IVA) conforme a las fechas requeridas para la adquisición del bien que se trate.

Se aplicará una pena convencional por el **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso sobre el costo total del servicio por concepto de los entregables derivados de la adquisición del servicio acuerdo a lo indicado en la Tabla de **Entregables** del Anexo Técnico del presente instrumentó contractual.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

La acumulación de esta penalización no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del **10% (diez por ciento)** del importe total del Contrato Plurianual que se formalice, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ello de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones.

Se testa información en términos del artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Especifica	5 años.
Periodo de Reserva:	
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales mediante depósito en la Institución Bancaria [REDACTED], a través de la **cuenta** [REDACTED] con **CLABE Interbancaria No.** [REDACTED] bajo el concepto de "Sanciones a proveedores", presentando copia simple en el domicilio de **"LA FISCALÍA"** remitiendo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante respectivo. O en su caso, donde el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** indique de acuerdo con las necesidades de **"LA FISCALÍA"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontando del pago del comprobante fiscal que corresponda.

DEDUCCIONES

Con fundamento, en el artículo 53 Bis de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA FISCALÍA"** aplicará deducciones al pago de **"LOS BIENES"** con motivo de incumplimiento parcial o deficiente que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con la siguiente tabla:

Concepto	Motivo	Fecha de Cumplimiento	Deductiva
Incumplimiento parcial o deficiente en la fase de Implementación de los bienes.	Que los bienes no reúnan la calidad o se entregue incompleto dentro de los periodos establecidos.	21 días naturales	1% por cada día natural de atraso a partir del día siguiente de la fecha de cumplimiento y aplicará sobre el costo total de la adquisición de los bienes, antes del IVA.
Incumplimiento parcial o deficiente en la fase de Transferencia de conocimiento.	Que los bienes no reúnan la calidad o se entregue incompleto dentro de los periodos establecidos.	21 días naturales	1% por cada día natural de atraso a partir del día siguiente de la fecha de cumplimiento y aplicará sobre el costo total de la adquisición de los bienes, antes del IVA.

Se testa información en términos del artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	

Incumplimiento parcial o deficiente en la fase de Soporte Técnico.	Que los servicios no sean realizados de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	De acuerdo con los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.	1% por cada día natural de atraso a partir del día siguiente de la fecha de cumplimiento y aplicará sobre el costo total de la adquisición de los bienes, antes del IVA.
--	---	--	--

En ningún caso las Deducivas podrán negociarse en especie.

La acumulación de esta penalización no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del **10% (diez por ciento)** del Importe total del Contrato Plurianual que se formalice, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ello de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PENAS CONTRACTUALES

Para el caso de que "**LOS BIENES**" solicitados por concepto de garantía por una mala operación y/o funcionamiento del licenciamiento, no se cumpla en los plazos que se señalaron en el Anexo Técnico, se aplicará las penas contractuales correspondientes de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	MOTIVO	DEDUCTIVA
Implementación de los bienes	Mala operación y/o funcionamiento de los bienes adquiridos , y/o alguno de sus componentes.	1% por cada día natural respecto al incumplimiento en la garantía.
Actualización		Aplicará sobre el costo total de la adquisición de los bienes, antes del IVA.
Soporte Técnico		
Póliza de Responsabilidad Civil	En caso de que algún siniestro superará el monto de la póliza de Responsabilidad Civil y el " PROVEEDOR " no se haga cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, así como que no sufrague los excedentes en un	1% por cada día natural respecto al incumplimiento en la garantía. Aplicará sobre el costo total de la adquisición de los bienes, antes del IVA.

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	5 años
Periodo de Reserva:	
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	

	plazo de 30 días naturales contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño.	
--	---	--

La acumulación de dichas sanciones, no excederán del importe de la garantía de cumplimiento del **10% (diez por ciento)**, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas contractuales no podrán negociarse en especie.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar escrito mediante el cual asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato Plurianual, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a "LA FISCALÍA"; lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO PLURIANUAL.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA FISCALÍA" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato Plurianual, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si "EL PROVEEDOR" incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato Plurianual y su Anexo Técnico;
- II. Si "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil;
- III. Si "EL PROVEEDOR" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales. Los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato Plurianual con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "LA FISCALÍA" la administración y verificación a que se refiere la **Cláusula DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato Plurianual;
- V. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento del presente Contrato Plurianual, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA**;

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente:
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Decimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Especifica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

- VI. En el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato Plurianual, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA**, ni se contabilizarán. las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI "**LA FISCALÍA**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "**LA FISCALÍA**" resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**" y la determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato Plurianual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

En el caso de que se rescinda el presente Contrato Plurianual se formulará el finiquito correspondiente, con la finalidad de hacer constar los pagos que deba efectuar "**LA FISCALÍA**" por concepto de "**LOS BIENES**" prestados hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", así como los artículos 99 y 103 fracción III de su Reglamento,

Iniciado un procedimiento de conciliación "**LA FISCALÍA**", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión,

SI previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato Plurianual, "**EL PROVEEDOR**" presta "**LOS BIENES**" de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato Plurianual y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de "**LA FISCALÍA**", de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

"**LA FISCALÍA**" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato Plurianual, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato Plurianual resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente Contrato Plurianual, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la adquisición de **"LOS BIENES"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente, podrá recibir **"LOS BIENES"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de estos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato Plurianual con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión del Contrato Plurianual por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"EL PROVEEDOR" y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2838, edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México; por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato Plurianual y su Anexo Técnico, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes, Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente:
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Normatividad Específica	Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Período de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento de éste, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO PLURIANUAL.

Si durante la vigencia del presente Contrato Plurianual se presente caso fortuito o fuerza mayor, **"LA FISCALÍA"** podrá suspender la adquisición de **"LOS BIENES"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

"LA FISCALÍA" podrá suspender temporalmente el Contrato Plurianual, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente Contrato Plurianual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA FISCALÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato Plurianual en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS BIENES"** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato Plurianual.

La terminación anticipada del presente Contrato Plurianual se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen, a la misma, Los gastos no recuperables, por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá

Se presta información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totamente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a **"LA FISCALÍA"** o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de causas imputables a **"LA FISCALÍA"**, no se requerirá la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato Plurianual que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGÉSIMA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente Contrato Plurianual, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de **"LA FISCALÍA"**, los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a **"EL PROVEEDOR"**, sin que se requiera la elaboración de convenio modificatorio alguno.

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

TRIGÉSIMA PRIMERA. - INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Con fundamento en los artículos 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique: la información y documentación que se le requiera, dicha solicitud deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN.

Para efectos de fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, y/o la Auditoría Superior de la Federación; **"EL PROVEEDOR"** deberá conservar la documentación que se le proporcione desde el procedimiento de adjudicación hasta los comprobantes de pago y las constancias de la realización de **"LOS BIENES"** otorgados.

TRIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"**, se sujetarán estrictamente a cada una de sus cláusulas del presente Contrato Plurianual y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y de manera supletoria el Código Civil Federal, la ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

TRIGÉSIMA CUARTA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.

El Contrato Plurianual y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el presente Contrato Plurianual de no deberán modificar las condiciones previstas, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción IV del artículo 81 de su Reglamento.

Se presta información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Especifica	
Periodo de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán resueltas el Órgano Interno de Control de "LA FISCALÍA".

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Plurianual, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato Plurianual y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el día **22 de diciembre de 2023**.

POR 'LA FISCALÍA'

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA/CENTRO FEDERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUERENTE"

LCDA. EDNA PATRICIA CEPEDA MORALES

Se testa información en términos de los artículos 110 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fecha de la Clasificación: 22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa: Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación: Reservada.
Partes o Secciones Reservadas: Totalmente
Fundamento Legal: Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional
Normatividad Específica:
Periodo de Reserva: 5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: [Redacted]

INFORMACIÓN RESERVADA

[Redacted]
DÉL CENTRO
NACIONAL DE PLANEACION, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA/CENTRO FEDERAL DE
INTELIGENCIA/CRIMINAL. EN SU CARÁCTER
DE "RECONTRATANTE"
[Redacted]
[Redacted]

EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"

[Redacted]
[Redacted]

Se testa información en términos de los artículos 110 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Normatividad Específica	Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Período de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[Redacted]

**ANEXO TÉCNICO
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

En el marco de las facultades establecidas en la Ley de la Fiscalía General de la República y su correspondiente Estatuto Orgánico, la Agencia de Investigación Criminal, a través del Centro Federal de Inteligencia Criminal, tiene la responsabilidad de diseñar y operar la Unidad de Técnicas de Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 y previstas en el artículo 137 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República:

En ese sentido, resulta imprescindible dotarla con la tecnología y equipo necesario para ejecutar los actos de intervención de comunicaciones privadas, en sus diversas modalidades, con autorización judicial, en los casos que no sean de la competencia de la Unidad de Cuerpo Técnico de Control, bajo la conducción y mando de las personas agentes del Ministerio Público de la Federación o, en su caso, en cumplimiento a las solicitudes que realicen las personas agentes de la Policía Federal Ministerial.

Derivado de lo anterior y con el propósito de atender las atribuciones conferidas, es necesario realizar la contratación de un:

"SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO CON GARANTÍA PRIMIGENIA DE 12 MESES Y GARANTIA EXTENDIDA PARA ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO POR 48 MESES"

ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición del **"SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO CON GARANTÍA PRIMIGENIA DE 12 MESES Y GARANTIA EXTENDIDA PARA ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO POR 48 MESES"** estará dirigido a atender las necesidades de servicios tecnológicos de la Agencia de Investigación Criminal en apoyo a la investigación a través del Centro Federal de Inteligencia Criminal.

A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

El **"PROVEEDOR"** deberá incluir en el **"SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO CON GARANTÍA PRIMIGENIA DE 12 MESES Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO POR 48 MESES"**, lo siguiente:

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fecha de la Clasificación:	INFORMACIÓN RESERVADA 22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente: Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Fundamento Legal:	
Normatividad Especifica	
Periodo de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[Redacted]

Se testa información en términos de los artículos 110 fracciones I y VII, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A1. Licenciamiento

La implementación del **"SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO CON GARANTÍA PRIMIGENIA DE 12 MESES Y GARANTIA EXTENDIDA PARA ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO POR 48 MESES"**, consistirá en la instalación y configuración de los siguientes bienes:

- ✓ Instalación de servidores de aplicación, en las instalaciones de **"LA FISCALÍA"**, considerando todas las medidas de seguridad de la información que este último establezca.
- ✓ Instalación y configuración de las estaciones de trabajo de los analistas.

"EL SISTEMA" deberá quedar registrado a nombre de la Fiscalía General de la República, dentro de un plazo no mayor a 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo del **"PROVEEDOR"**, deberá de entregar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** una **carta de distribución**, documento emitido por el fabricante y en el cual se dejará constancia y registro a nombre de **"LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**, así mismo deberá indicar que estas se encuentran activas, vigentes y que cuentan con el servicio de soporte técnico, así como la fecha, hora y término de activación, con el debido levantamiento de soporte fotográfico.

El **"PROVEEDOR"**, durante la vigencia del contrato, así como periodo de garantía primigenia de 12 meses y del periodo de garantía extendida por 48 meses, deberá de informar a través de correo electrónico o por escrito al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, cada vez que se liberen actualizaciones, incluyendo el escalamiento a la versión más reciente liberada por el fabricante dentro de un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a su liberación; lo anterior con la intención de que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, valide la compatibilidad y otorgue su aprobación mediante la misma vía para su actualización en sitio.

**CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Período de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	

Se testa información en términos de los artículos 110 fracciones I y VII, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de presentarse errores derivados de una o varias actualizaciones, el **"PROVEEDOR"** deberá realizar las correcciones necesarias, no mayor a tres días naturales, para solventar dichos errores y restaurar a una versión funcional y más estable.

El **"SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO CON GARANTÍA PRIMIGENIA DE 12 MESES Y GARANTIA EXTENDIDA PARA ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO POR 48 MESES"**, deberá contemplar las siguientes funcionalidades de manera enunciativa más no limitativa, respecto a su instalación:

Tabla 1. Funcionalidades del Licenciamiento del Sistema Integral de Centro de Monitoreo

Funcionalidad	Descripción

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de la Clasificación: 22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa: Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación: Reservada.
Partes o Secciones Reservadas: Totalmente.
Fundamento Legal: Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Normatividad Especifica: Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Periodo de Reserva: 5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: [REDACTED]

Se testea información en términos de los artículos 110 fracciones I y VII, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Funcionalidad	Descripción
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de la Clasificación: 22 de diciembre de 2023

Unidad Administrativa: Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal

Clasificación: Reservada.

Partes o Secciones Reservadas: Totalmente.

Fundamento Legal: Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.

Normatividad Específica:

Periodo de Reserva: 5 años.

Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: [REDACTED]

Se testa información en términos de los artículos 110 fracciones I y VII, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tabla 1.1. Funcionalidades del Licenciamiento de Extracción de datos de terminales móviles.

Funcionalidad	Descripción
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de la Clasificación: 22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa: Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación: Reservada.
Partes o Secciones Reservadas: Totalmente.
Fundamento Legal: Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica:
Periodo de Reserva: 5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: [REDACTED]

Se testa información en términos de los artículos 110 Fracciones I y VII, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Funcionalidad	Descripción
[REDACTED]	[REDACTED]

Tabla 1.2. Composición del sistema

Funcionalidad	Descripción
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO**



	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Funcionalidad	Descripción
[REDACTED]	[REDACTED]

A2. Preparación del espacio, suministro e instalación de infraestructura asociada, suministro de infraestructura de alojamiento de la solución, instalación de la solución, integración, pruebas, verificación, puesta en marcha.

Consistirá en la preparación del espacio físico para la operación, suministro de infraestructura, instalación configuración y puesta en operación sobre la suscripción de las funcionalidades descritas en la "Tabla 1. Funcionalidades del Licenciamiento del Sistema Integral del Centro de Monitoreo" y "Tabla 1.1 Funcionalidades del Licenciamiento de Extracción de datos de terminales móviles" del presente Anexo Técnico, corregirá fallas detectadas, alertas de seguridad, y/o actualización a versiones nuevas y estables, logrando de forma integral, un óptimo y adecuado funcionamiento para estos efectos se deberán realizar de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades respectivo a cada suscripción, en apego a los tiempos establecidos en la "Tabla 6. Cronograma de actividades".

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA	
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Especifica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

- ✓ Validará el correcto funcionamiento de la suscripción descrita en la **"SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO CON GARANTÍA PRIMIGENIA DE 12 MESES Y GARANTIA EXTENDIDA PARA ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO POR 48 MESES"**, mediante el protocolo de pruebas de funcionalidad y eficacia que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y él diseñen en conjunto para tales fines. El resultado de este deberá proporcionarse debidamente firmado al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, hasta 5 días naturales posteriores a la conclusión de la fase de Configuración y Puesta en Operación.
- ✓ El **"PROVEEDOR"**, deberá proporcionar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, un reporte, que detalle las actividades realizadas durante la ejecución de esta fase, hasta 5 días naturales posteriores a la conclusión de la fase de Configuración y Puesta en Operación.
- ✓ Una vez concluidas las actividades de Configuración y puesta en operación, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en un periodo máximo de 5 días naturales posteriores a la conclusión de la fase, una **Memoria técnica** en formato físico y electrónico, la cual deberá contener los accesos a la plataforma de automatización y control de respaldos instalada por el **"PROVEEDOR"**, el diagrama de red y comunicación.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA FISCALÍA"** como parte del **"SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO CON GARANTÍA PRIMIGENIA DE 12 MESES Y GARANTIA EXTENDIDA PARA ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO POR 48 MESES"**, los componentes de Hardware suficientes para realizar la implementación de **"EL SISTEMA"**, con los requisitos similares y/o superiores a los indicados en el presente anexo conforme la siguiente Tabla:

Se presta información en términos de los artículos 110 fracciones I y VII, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de la Clasificación: 22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa: Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación: Reservada.
Partes o Secciones Reservadas: Totalmente.
Fundamento Legal: Artículos 4. párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Normatividad Específica: Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Periodo de Reserva: 5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: [Redacted]

Se testa información en términos de los artículos 110 fracciones I y VII, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tabla 2. Infraestructura de alojamiento del Sistema.

Nombre	Descripción	Cantidad
[Redacted]	[Redacted]	8
[Redacted]	[Redacted]	1
[Redacted]	[Redacted]	2
[Redacted]	[Redacted]	7
[Redacted]	[Redacted]	2
[Redacted]	[Redacted]	5

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de la Clasificación: 22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa: Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación: Reservada
Partes o Secciones Reservadas: Totalmente.
Fundamento Legal: Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Normatividad Específica: Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Periodo de Reserva: 5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: [Redacted]

Se testa información en términos de los artículos 110 fracciones I y VII, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nombre	Descripción	Cantidad
[Redacted]	[Redacted]	2
[Redacted]	[Redacted]	2
[Redacted]	[Redacted]	2
[Redacted]	[Redacted]	3
	[Redacted]	13

[Redacted]

**CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de la Clasificación: 22 de diciembre de 2023

Unidad Administrativa: Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal

Clasificación: Reservada.

Partes o Secciones Reservadas: Totalmente.

Fundamento Legal: Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.

Normatividad Específica:

Periodo de Reserva: 5 años.

Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: [Redacted]

Se testa información en términos de los artículos 110 fracciones I y VII, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nombre	Descripción	Cantidad
[Redacted]	[Redacted]	1
[Redacted]	[Redacted]	300
[Redacted]	[Redacted]	310
[Redacted]	[Redacted]	14
[Redacted]	[Redacted]	1
[Redacted]	[Redacted]	11

El **"PROVEEDOR"** deberá ingresar a las instalaciones del Centro Federal de Inteligencia Criminal, al día natural siguiente de la suscripción del contrato, a fin de realizar un levantamiento en el sitio destinado para alojar **"EL SISTEMA"**, a fin de elaborar el programa de trabajo de instalación y puesta en marcha de la Infraestructura Asociada al Sistema indicada en la **Tabla 3**, considerando lo siguiente:

- Espacio proporcionado por parte de la Fiscalía para operar el Sistema Integral de Centro de Monitoreo.
- Alcance de los servicios de ingeniería.
- Alcance de la infraestructura asociada al Sistema Integral de Centro de Monitoreo.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA FISCALÍA"** como parte del **"SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO CON GARANTÍA PRIMIGENIA DE 12 MESES Y GARANTIA EXTENDIDA**

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Período de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

Se testa información en términos de los artículos 110 fracciones I y VII, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PARA ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO POR 48 MESES", los insumos asociados a la operación que **"EL SISTEMA"** requiera, permitiendo la operación en condiciones óptimas en un esquema de 24/7, con los requisitos similares y/o superiores a los indicados en el presente anexo conforme la siguiente Tabla:

Tabla 3. Infraestructura Asociada al Sistema.

Nombre	Descripción
Paquete de Consolas de trabajo	Proporcionará suministro e instalación de [REDACTED]. Deberá de permitir acceso al cableado y conexiones, se permite mediante tapas abatibles en ambos lados de la estructura. Las vigas de la consola deberán [REDACTED].
Mesa de reuniones	Proporcionará suministro e instalación de mesa de reuniones, con diseño trapezoidal. Estructura principal fabricada en chapa de acero con patas de aluminio extruido. Deberá de permitir acceso al cableado y conexiones, se permite mediante tapas abatibles en ambos lados de la estructura

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de la Clasificación: 22 de diciembre de 2023

Unidad Administrativa: Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal

Clasificación: Reservada

Partes o Secciones Reservadas: Totalmente

Fundamento Legal: Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Normatividad Específica: Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.

Periodo de Reserva: 5 años

Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: [Redacted]

Se testa información en términos de los artículos 110 fracciones I y VII, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nombre	Descripción
<p align="center">Paquete de Sillas Operativas Ergonómicas 24/7</p>	<p>Proporcionará suministro e instalación de sillas ergonómica 24/7 con estructura de grafito y acabado textil minimo de corte 4 color negro con reposacabezas automático, con un sistema dinámico y sensible a los cambios de posición, con respaldo de pivote dual que ajustándose de forma automática a las necesidades variables de la columna proporcionando de apoyo adicional en la zona lumbar al reclinarsse con mecanismo de contrapeso inteligente, que se comporte como una balanza de tamaño humano.</p> <p>De la misma manera, deberá proporcionar el nivel exacto de tensión de inclinación para mantener el apoyo adecuado en cualquier situación, independientemente del tamaño o estatura de la persona, y sin necesidad de topes u otros ajustes manuales.</p> <p>Permitiendo la operatividad continua del centro y de los analistas y personal dentro del área, cumpliendo con la norma ANSI/BIFMA X5.1 de mobiliario general de oficina</p>
<p align="center">Sofá de Visitas</p>	<p>Sillón ergonómico fabricado en bastidor de madera, con espuma flexible de alta densidad, tapizado en tela color negro, la estructura deberá estar fabricada en bastidor de madera con asientos acojinados.</p>
<p align="center">Nodos de Red</p>	<p>[Redacted] De acuerdo con el estándar ISO/IEC 11801-5</p>
<p align="center">Luminarias</p>	<p>Proporcionará suministro e instalación de luminaria empotrable de led tipo downlight de 15 cm de diámetro. Genera una luz blanca de alto rendimiento con alto flujo luminoso, consumo de 21w, 1400lm a 4000°K y 50.000 h de vida útil, en apego a los limites establecidos en la norma oficial mexicana NOM-025-STPS-1999 que dicta las condiciones ideales de iluminación en áreas de trabajo.</p>

**CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

Nombre	Descripción
Instalación eléctrica	Proporcionará suministro e instalación del sistema eléctrico de la instalación. Incluye todo el soporte para la canalización del cableado, los tableros de distribución, accesorios como contactos y apagadores y todo el conexionado de la instalación. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, satisfaciendo las instalaciones destinadas a la utilización de la energía eléctrica, a fin de que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad para las personas y sus propiedades, de acuerdo con la norma NOM-001-SEDE-2012
Plafón continuo	Proporcionará suministro y colocación de plafón continuo de Tablaroca de bastidor a base de canaleta de carga y canal listón galv., calafateo a base de perfacinta y compuesto redimix, incluye: material mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A3. Transferencia de Conocimientos

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Centro Federal de Inteligencia Criminal, la transferencia de conocimientos durante la vigencia del presente contrato y durante la temporalidad de la garantía primigenia de 12 meses y la garantía extendida de 48 meses, sobre el adecuado manejo y operación de "EL SISTEMA", con duración de 100 horas al personal que así lo solicite "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", sin costo adicional para "LA FISCALÍA".

El personal podrá elegir el público objetivo (administradores, investigadores, técnicos, etc.) de acuerdo con la necesidad de los diferentes tipos de usuarios, por lo que la transferencia de conocimientos se llevará a cabo en las instalaciones ubicadas en **C. Xóchitl 38, San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, 04620 Ciudad de México, CDMX**, dicha transferencia deberá impartirse de manera presencial tanto teórica como práctica.

Dicha transferencia deberá ser impartida de lunes a viernes, en idioma español, dentro de un horario de 09:00 a las 20:00 horas a partir del tercer día hábil posterior a la puesta en marcha del "EL SISTEMA", debiéndose extender una constancia para cada servidor público que participe en la transferencia de conocimientos correspondiente, mismas que deberán ser entregadas a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

La transferencia de conocimientos se programará con base a la entrega de "EL SISTEMA" que ya se encuentre operando. En todos los casos se deberá dejar constancia de participación, las listas de asistencia, fotografías del equipo, el manual de operación (carátula) y fichas técnicas



**CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO**



INFORMACIÓN RESERVADA	
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Período de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

en español del sistema, debiéndose remitir a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" del contrato via correo electrónico.

Los periodos de la transferencia de conocimientos consisten en lo siguiente:

Tabla 4. Transferencia de conocimientos para la óptima operación de "EL SISTEMA" y sus componentes.

Nombre	Duración	Descripción
ENTRENAMIENTO INICIAL	5 (cinco) días	Durante estos días, "LA FISCALÍA", podrá elegir el público objetivo (administradores, investigadores, técnicos, etc.) de acuerdo con la necesidad de los diferentes tipos de usuarios de "EL SISTEMA", además de los temas (administración, mantenimiento, etc.).
PERÍODO DE OPERACIÓN PRESENCIAL ASISTIDA (ONBOARDING)	1 (uno) día	Durante ese día, un ingeniero certificado del fabricante estará asignado y en sitio dentro de las instalaciones que designe "LA FISCALÍA", para aclarar dudas y/o soporte en el caso de que los usuarios tengan cualquier tipo de problema con el sistema.
PERÍODO DE OPERACIÓN REMOTA ASISTIDA (ONBOARDING).	1 (uno) día	Durante ese día, un ingeniero certificado del fabricante estará asignado y quedará remotamente para aclarar dudas y/o soporte en el caso de que los usuarios tengan cualquier tipo de problema con el sistema. El periodo de Onboarding remoto deberá iniciarse tan pronto el periodo de Onboarding presencial finalice.

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA	
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Normatividad Específica	Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Periodo de Reserva:	5
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

A4. Soporte técnico y actualizaciones durante el periodo de garantía y/o garantía extendida.

Consistirá en la atención de las fallas, así como los servicios integrales que impacten en la operación y el funcionamiento de la **"SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO CON GARANTÍA PRIMIGENIA DE 12 MESES Y GARANTIA EXTENDIDA PARA ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO POR 48 MESES"**, así como los componentes referidos en la **"Tabla 2. Infraestructura de alojamiento del Sistema"**. Del mismo modo la asistencia presencial y/o remota al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, sobre las problemáticas en la suscripción, configuración y puesta en operación, objeto del presente Anexo Técnico.

El servicio de soporte técnico será brindado por el **"PROVEEDOR"**, **todas las veces que sean necesarias** durante la vigencia del contrato y deberán atenderse de acuerdo con los tiempos establecidos a continuación:

Tabla 5. Niveles de Servicio

NIVEL DE PRIORIDAD DE ATENCIÓN	NIVEL DE PRIORIDAD DE ATENCIÓN	TIEMPO DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN
1er.	Incidentes urgentes. El problema detiene la operatividad de uno o varios sistemas y requiere atención inmediata. PRIORIDAD ALTA	Hasta 4 horas. Días naturales.
2do.	Incidentes no urgentes. El problema afecta parte de un sistema y requiere de atención. PRIORIDAD MEDIA	Hasta 24 horas. Días naturales.
3er.	Incidentes de alerta. El problema es un caso aislado y no impide la operación del sistema o subsistemas, pero requiere atención. PRIORIDAD BAJA	Hasta 48 horas. Días naturales.

Para estar en condiciones de actuar ante cualquier incidente, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar por escrito al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** los datos de contacto para la atención de fallas y servicios (Nombre completo, cargo, área, correo electrónico, teléfono de oficina y celular).

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El tiempo de atención y solución deberá ser conforme al nivel de prioridad de atención del servicio estipulado e iniciará a contar desde el momento en que se registre la solicitud ante el **"PROVEEDOR"**.

La atención de los servicios se deberá hacer constar mediante escrito al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, incluyendo un reporte con el listado de reportes atendidos, al siguiente día natural posterior de atención del soporte técnico realizado, debidamente firmadas por el técnico que atendió la problemática.

"EL SISTEMA" y los componentes que conforman el objeto de este Anexo Técnico deberán ser nuevos y originales, no armados, o remanufacturados y de reciente generación, deberán estar funcionando debidamente y estarán garantizados por **"PROVEEDOR"**, contra defectos, vicios ocultos o deficiencias en la calidad de estos por un periodo de 60 (sesenta) meses, considerando 12 meses del primer año, a partir de la firma del contrato, más 48 meses posteriores. Durante el periodo de la presente garantía **"PROVEEDOR"**, deberá brindar la atención al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de manera permanente a través de soporte técnico 24/7 por el periodo mencionado y estará sujeto al uso de una conexión remota segura para garantizar la investigación y resolución de incidentes bajo el marco definido en este documento.

El soporte técnico en sitio y/o remoto y sus actualizaciones como parte de su garantía extendida deberá incluir la sustitución de los componentes necesarios y componentes referidos en la **"Tabla 2. Infraestructura de alojamiento del Sistema"** para la óptima operación de los equipos.

"PROVEEDOR" deberá de formalizar con **"LA FISCALÍA"** el acta de aceptación de los servicios, acreditando su aprobación a plena satisfacción del área técnica y/o usuaria. El periodo de garantía extendida iniciará una vez que concluyan los 12 meses de garantía primigenia debido a la fecha del acta de aceptación.

Las garantías y el soporte técnico servirán para que durante este tiempo **"LA FISCALÍA"**, esté en condiciones de utilizar la totalidad de todos los créditos materia de la presente contratación.

Para el servicio de soporte técnico, el horario de trabajo se establecerá de común acuerdo con **"PROVEEDOR"** a solicitud de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El **"PROVEEDOR"** deberá atender cualquier servicio de incidente urgente y/o soporte durante las garantías y durante las 24 horas del día.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totálmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

El "PROVEEDOR" deberá contar con una plantilla de personal técnico capaz de manera eficiente y eficaz a los servicios de soporte solicitados por "LA FISCALÍA", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obligará a establecer los controles necesarios para garantizar que el personal técnico resuelva y atienda las necesidades de área requirente cuando se soliciten servicios de soporte emergentes, garantizando siempre la entera satisfacción de "LA FISCALÍA".

Durante el periodo de garantía, el "PROVEEDOR" deberá realizar actualizaciones de software que hayan sido liberadas o mejoradas por el fabricante, esto sin costo alguno para "LA FISCALÍA", las cuales deberán ser entregadas en medio digital con su procedimiento para llevar a cabo la actualización.

B. CONDICIONES DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

En términos de lo establecido en el artículo 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" se obligará a suministrar los bienes bajo las condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico y en el contrato que se suscriba.

Por lo que el "PROVEEDOR" se obligará a proporcionar los bienes bajo las condiciones y plazos señalados en el presente Anexo, para lo cual se observará lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por el artículo 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 84 quinto párrafo de su Reglamento, el "PROVEEDOR" realizará los trabajos, a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta la formalización del contrato respectivo, si el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o a quien éste designe, lo solicita mediante la requisición correspondiente.

Dentro de los 3 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y el "PROVEEDOR" celebrarán una reunión de inicio del proyecto en las instalaciones del Centro Federal de Inteligencia Criminal o bien en las que el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determine, notificando al "PROVEEDOR" mediante oficio o correo electrónico.

El "PROVEEDOR" deberá ejecutar dentro de los periodos establecidos en la "Tabla 6, Cronograma de actividades" estimados para la adquisición de los bienes, con las actividades establecidas en este apartado. Si el "PROVEEDOR" no cumple con lo antes establecido, se aplicarán las **Penas Convencionales o Deductivas** detalladas en el presente Anexo Técnico, según corresponda.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de la Clasificación: 22 de diciembre de 2023

Unidad Administrativa: Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal

Clasificación: Reservada.

Partes o Secciones Reservadas: Totalmente

Fundamento Legal: Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.

Normatividad Específica:

Periodo de Reserva: 5 años

Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: [REDACTED]

Se testea información en términos de los artículos 110 fracciones I y VII, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tabla 6. Cronograma de actividades

No. Hito	Descripción de Actividad	Tiempo de implementación	Comentarios / Condiciones previas	Entregables
1.	Reunión Inicial de Trabajo para generar el esquema de trabajo de implementación del Sistema Integral de Centro de Monitoreo.	1 día posterior a la fecha de firma del contrato.	Las actividades descritas en el presente Anexo Técnico deberán estar integradas en el plan de trabajo acordado entre "PROVEEDOR" y "LA FISCALIA".	Plan de trabajo (todas)
2.	Entrega del equipamiento (Hardware HW) que integrará al Sistema Integral de Centro de Monitoreo	[REDACTED]	Verificación de todos los componentes físicos HW entre "PROVEEDOR" y "LA FISCALIA".	Acta entrega de componentes
3.	Instalación de Hardware HW que se integrará al Sistema Integral de Centro de Monitoreo			Reporte técnico de Instalación
4.	Instalación y configuración del [REDACTED]	1 semana posterior a la fecha de entrega (Hito 2)	Configuración del Sistema Integral de Centro de Monitoreo, conforme los parámetros Institucionales y terminales.	Memoria Técnica

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de la Clasificación: 22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa: Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación: Reservada.
Partes o Secciones Reservadas: Totalmente.
Fundamento Legal: Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Normatividad Específica: Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Periodo de Reserva: 5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: [REDACTED]

No. Hito	Descripción de Actividad	Tiempo de implementación	Comentarios / Condiciones previas	Entregables
5.	Pruebas de integración CDR's y/o con las Operadoras CSP.	1 semana posterior a la fecha de conclusión del (Hito 3 y 4)	Verificación de los componentes de software SW entre "PROVEEDOR" y "LA FISCALIA".	Reporte técnico de Pruebas de integración y puesta en marcha.
6.	Puesta en marcha del Sistema Integral de Centro de Monitoreo			
7.	Transferencia de conocimientos	1 semana posterior a la fecha de conclusión del (Hito 5 y 6)	Evento dirigido al personal que "LA FISCALIA" designe.	Temario, lista de asistencia y constancias del personal.
8.	Aceptación y cierre del Sistema Integral de Centro de Monitoreo		Verificado por el personal que designe "LA FISCALÍA"	Acta de Aceptación y cierre del Sistema Integral de Centro de Monitoreo. Inicio de garantía estándar de fabricante (12 meses)
9.	Inicio de garantía extendida por 48 meses.	Al día natural siguiente posterior a la fecha de conclusión de la garantía estándar de fabricante (12 meses)	Verificado por el personal que designe "LA FISCALÍA".	Acta de inicio de garantía extendida por 48 meses.

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[REDACTED]

[REDACTED]

Para el cumplimiento de la adquisición de los bienes el "PROVEEDOR", deberá de entregar en forma física, verificada y aceptada por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" la documentación

**CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de la Clasificación: 22 de diciembre de 2023

Unidad Administrativa: Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal

Clasificación: Reservada.

Partes o Secciones Reservadas: Totalmente.

Fundamento Legal: Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.

Normatividad Específica:

Periodo de Reserva: 5 años.

Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: [Redacted]

Se testa información en términos de los artículos 110 fracciones I y VII, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación; en caso de no entregarse, se aplicarán lo estipulado en el inciso **Penas Convencionales o Deductivas** (según sea el caso) detalladas en el presente Anexo Técnico:

Tabla 7. Entregables

Fase	Entregable	Fecha de cumplimiento
Condiciones Generales de adquisición	Listado del personal que se designe para la prestación la instalación y configuración de los bienes adquiridos.	Durante [Redacted]
	Directorio con los datos de los contactos donde se especifique los niveles de escalamiento, para cada una de las fases del proyecto. Cartas de confidencialidad del personal que se designe para la prestación del "Servicio". Plan de trabajo y/o cronograma de actividades.	
Configuración y Puesta en Operación	Protocolo de pruebas de funcionalidad *y eficacia. Reporte de actividades, que detalle lo realizado durante la ejecución de esta fase.	5 días naturales posteriores a la conclusión de la fase de Configuración y Puesta en Operación.
Actualizaciones	Informe detallado sobre las actualizaciones realizadas. Certificado de la versión actualizada.	Al 5to. día natural posteriores al haber aplicado estas.
Transferencia de conocimiento	Manuales de administrador y operador. Catálogo de errores de sistema. Currículo de los capacitadores.	Un plazo no mayor a 5 días naturales antes de la impartición de la Transferencia de conocimiento.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de la Clasificación: 22 de diciembre de 2023

Unidad Administrativa: Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal

Clasificación: Reservada.

Partes o Secciones Reservadas: Totalmente.

Fundamento Legal: Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.

Normatividad Especifica:

Periodo de Reserva: 5 años.

Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: [REDACTED]

Fase	Entregable	Fecha de cumplimiento
	<p>Constancias de participación/certificado emitidas por el "PROVEEDOR" certificado y /o el fabricante del producto y/o componente hacia los usuarios finales y administradores.</p> <p>Informe detallado sobre las actualizaciones realizadas.</p> <p>Transferencia de conocimiento por cada actualización en donde existan cambios sustanciales.</p> <p>Durante la vigencia del contrato, así como la extensión de garantía extendida por 48 meses.</p>	<p>Un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la impartición de la Transferencia de Conocimiento.</p>
Soporte Técnico	Reporte de servicios por cada solicitud requerida, durante la vigencia del contrato.	Al término de la atención del servicio (una vez concluido el servicio).
Cierre Parcial	Acta de Cierre Parcial.	Al siguiente día natural después de haber entregado las constancias de participación correspondientes a la Transferencia de conocimiento.
Cierre	<p>Acta Entrega-Recepción de la adquisición de los bienes</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de Cierre de la adquisición de los bienes 	El día último de la culminación de la vigencia del contrato.

B1. Términos de Confidencialidad.

El "PROVEEDOR" en términos de lo dispuesto en el artículo 53 y 54 de la Ley de Seguridad Nacional, se obligará ante la "LA FISCALÍA" a mantener absoluta confidencialidad, y a no divulgar o revelar a persona física o moral de forma parcial o total, por cualquier medio, la información derivada del presente Anexo Técnico, la cual se considera como de Seguridad Nacional, que le sea proporcionada por la adquisición de los bienes aun después de haber terminado su vigencia, por lo que respetará los derechos que sobre ella tiene la "LA FISCALÍA".

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Especifica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El **"PROVEEDOR"** quedará obligado a guardar absoluta confidencialidad, así como a no utilizar por sí o por interpósita persona la información, datos y resultados derivados de su participación en la adquisición de los bienes, objeto del presente Anexo Técnico para su divulgación en conferencias, informes, reportes o cualquier otro medio ya sea escrito, oral, electrónico o de cualquier otro tipo y tampoco podrá utilizarlos en beneficio propio como base de un nuevo diseño sin la previa y expresa autorización por escrito de la **"LA FISCALÍA"**. Para el caso de incumplimiento, el **"PROVEEDOR"** se reservará el derecho de ejercitar la acción que corresponda ante las autoridades respectivas, las cuales pueden ser civiles, penales o de cualquier otra índole.

El **"PROVEEDOR"** se obligará con el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a entregar y a mantener actualizada una relación de personas que participen en la adquisición de los bienes, mismas que deberán suscribir convenio de confidencialidad en los términos del presente Anexo Técnico. Asimismo, el **"PROVEEDOR"** se comprometerá a crear las condiciones necesarias y específicas, para mantener la confidencialidad los servicios adquiridos entre su personal, evitando que la información a la que tengan acceso respecto de la adquisición de los bienes pueda tener un uso distinto al que estrictamente está previsto en el presente Anexo Técnico.

El **"PROVEEDOR"** deberá ser responsable de que las personas que contrate o tenga contratadas para la adquisición de los bienes, con independencia de la naturaleza de la relación contractual, cumplan en los mismos términos referidos en el párrafo segundo de este apartado.

C. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

La verificación del cumplimiento del **Licenciamiento, Configuración, Puesta en Operación y Soporte Técnico**, misma que deberá constar por escrito, indicado la verificación de los bienes objeto de contratación; esta se efectuará tomando en cuenta los criterios, consideraciones y descripción de los bienes señalados en el apartado **"A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES"** y la recepción de los entregables detallados en la **"Tabla 7. Entregables"**, y de acuerdo con los tiempos estipulados en **"Tabla 6. Cronograma de actividades"** del presente Anexo Técnico.

La verificación del Soporte Técnico de los bienes adquiridos deberá ser realizada por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, la cual se efectuará tomando en cuenta los siguientes criterios:

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA	
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Período de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

- La recepción de la documentación por cada solicitud requerida durante la vigencia del contrato, al siguiente día natural posterior, la atención del soporte técnico realizado (una vez concluido el servicio).

Al día siguiente natural después de haber concluido la Transferencia de Conocimiento, se realizará la Entrega y Cierre de los bienes adquiridos relacionados con **"SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO CON GARANTÍA PRIMIGENIA DE 12 MESES Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO POR 48 MESES"** el cual deberá ser avalado con la elaboración y firma del Acta de Entrega-Recepción y Acta Cierre.

El **"PROVEEDOR"** deberá formalizar el proyecto con los entregables, mismos que contribuirán a la validación de un buen desarrollo de este, y a la obtención del resultado final. Para este fin, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar la documentación, descrita en la **"Tabla 7 Entregables"**.

D. PLAZO DE CUMPLIMIENTO.

El plazo de cumplimiento será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y con la garantía extendida para actualizaciones y soporte técnico por 48 meses.

E. LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega del **"SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO CON GARANTÍA PRIMIGENIA DE 12 MESES Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO POR 48 MESES"**, se realizará en las instalaciones que a continuación se señala o en su defecto en cualquier otra ubicación perteneciente a **"LA FISCALÍA"** que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** le notifique mediante escrito al **"PROVEEDOR"**.

Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/ Centro Federal de Inteligencia Criminal

Calle Xóchitl Número 38, Colonia Pueblo San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Código postal 04640, Ciudad de México.

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Especifica	5 años.
Periodo de Reserva:	
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	

F. NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.

El "PROVEEDOR" deberá de formalizar escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- **NOM-019-SCFI-1998**, Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos y el ACUERDO mediante el cual dicha norma es aceptada en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, como equivalente a los reglamentos técnicos y procedimientos de los Estados Unidos de América y de Canadá. Publicado en el DOF el 17 de agosto de 2010.
- **NOM-024-SCFI-2013**, NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-024-SCFI-2013**, información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.
- **NOM-002-STPS-2010** NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-002-STPS-2010** en materia de prevención y protección contra incendios de carácter obligatorio dentro de todo el territorio nacional mexicano.
- **ISO/IEC 11801-5 Norma ISO** - Cableado estructurado Genérico.
- **NMX-I-11801-2-NYCE-2020** NORMA OFICIAL MEXICANA Tecnologías de la información- Cableado estructurado genérico.
- **NOM-025-STPS-1999** NORMA Oficial Mexicana **NOM-025-STPS-1999**, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
- **NOM-001-SEDE-2012** NORMA Oficial Mexicana **NOM-001-SEDE-2012**, Instalaciones Eléctricas (utilización) ANSI/BIFMA X5.1 Norma de mobiliario general de oficina.

G. INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El "PROVEEDOR" garantizará por escrito en una hoja membretada y firmada por el apoderado legal, la adquisición de los bienes, contra defectos y/o vicios ocultos, por un periodo de 90 días

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

Se testa información en términos de los artículos 110 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**,

En caso de que se detecte algún defecto y/o vicio oculto en la adquisición de los bienes, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará por escrito (vía correo electrónico u oficio) a el **"PROVEEDOR"** para que, en el lapso de 5 días naturales contados a partir de la notificación del reporte de falla, realice las reparaciones correspondientes. En caso de incumplimiento en la garantía de la adquisición de los bienes, se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del reclamo de garantías correrán por cuenta del **"PROVEEDOR"**.

Las garantías de los productos de terceros incluidos en el licenciamiento estarán sujetas a las condiciones de contratación estipuladas con el fabricante por los periodos indicados y sin ningún costo adicional para la Institución.

H. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será [REDACTED] del Centro Federal de Inteligencia Criminal o quien ocupe el encargo de **Titular de la Unidad de Técnicas de Intervención**. A falta de éstos, quien sea designado para tal efecto.

El correo electrónico, designado para la formalización de comunicaciones por dicha vía es el siguiente: [REDACTED]@fgr.org.mx

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, el artículo 103 de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** deberá garantizar mediante fianza divisible expedida por una Institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Especifica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[Redacted]

Se presta información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicha garantía deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato que se formalice, en Calle Xóchitl Número 38, Colonia Pueblo San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Código postal 04640, Ciudad de México.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- a) Expedirse a favor de la Fiscalía General de la República;
- b) El importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- d) Número del contrato, fecha de la firma, así como, la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) Nombre, denominación o razón social del **"PROVEEDOR"**;

Además, deberá contener de manera expresa que la vigencia de la Fianza quedará abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.

La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse debido al plazo de ejecución del contrato principal o las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;

La afianzadora aceptará expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal.

La fianza presentada que garantizará el cumplimiento del contrato no será liberada hasta en tanto no se cumpla con todas y cada una de las obligaciones contractuales, previo visto bueno de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mismo que para liberar la fianza tendrá que manifestarse

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

de manera expresa.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, previo haberse agotado el procedimiento de rescisión, que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando:

- a) La adquisición del bien que no se realice en las fechas señaladas o que el mismo no cumpliera con las características y especificaciones establecidas en el contrato que se formalice y su Anexo Técnico.
- b) **"EL PROVEEDOR"** transfiriera a favor de terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato que se formalice con excepción de los Derechos de Cobro, o manifieste no estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en el mismo, de acuerdo con las condiciones solicitadas por la **"LA FISCALÍA"** y especificaciones establecidas en el contrato que se formalice y su Anexo Técnico.

Además de las causas anteriormente mencionadas, serán aplicables las establecidas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento, de conformidad a lo que estipula el último párrafo del artículo 91 Y 103 último párrafo del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

J. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una Póliza de Responsabilidad Civil General en un lapso no mayor de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en las instalaciones del Centro Federal de Inteligencia Criminal ubicadas en C. Xóchitl 38, San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, 04620 Ciudad de México, CDMX; dicha póliza deberá ser por una suma asegurada no inferior al 10% (Diez por ciento) del valor de la compra sin incluir IVA, expedida por una compañía aseguradora con establecimiento dentro del territorio nacional que garantizará durante la vigencia del contrato los daños que pudieran ocasionar sus empleados o cualquier bien con motivo de la adquisición de los bienes a **"LA FISCALÍA"**.

Se testa información en términos de los artículos 110 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fecha de la Clasificación:	INFORMACIÓN RESERVADA 22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

Se testa información en términos de los artículos 110 fracciones I y VII, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, esta deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare desde el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta la vigencia del contrato.
- Que de la póliza se desprenda que la Fiscalía General de la República es beneficiaria con motivo de la celebración del presente contrato.
- Que se encuentre pagada la póliza al momento de la celebración del contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 10% del monto de la compra, sin considerar el IVA.
- La póliza que se presente deberá ser revisada por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, al momento de su presentación.
- En caso de que algún siniestro supere el monto de dicho contrato, **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar en un plazo de diez días naturales contados a partir de la determinación que realice la compañía afianzadora.

"EL PROVEEDOR", liberará a la Fiscalía General de la República por los daños y perjuicio a persona o bienes que serán utilizados por **"EL PROVEEDOR"** durante la adquisición de los bienes.

K. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se realizarán previa entrega y aceptación de los bienes adquiridos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, de la siguiente forma:

Tabla 8. Condiciones de Pago

Descripción	Porcentaje de Pago	Entregable	Fecha de pago
Primer pago [REDACTED]	40%	1. Acta entrega de componentes.	31 de diciembre 2023.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



Fecha de la Clasificación: 22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa: Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación: Reservada
Partes o Secciones Reservadas: Totalmente
Fundamento Legal: Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Especifica:
Periodo de Reserva: 5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: [Redacted]

Se testa información en términos de los artículos 110 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Descripción	Porcentaje de Pago	Entregable	Fecha de pago
Segundo pago a la instalación del licenciamiento y puesta a punto, (Hito de 3 a 6)	30%	1. Reporte técnico de Instalación 2. Memoria Técnica 3. Reporte técnico de Pruebas de integración y puesta en marcha.	31 de julio 2024
Tercer pago posterior a la transferencia de conocimientos y las pruebas de aceptación.	30%	1. Temario, lista de asistencia y constancias del personal. 2. Acta de Aceptación y cierre del SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO. Inicio de garantía estándar de fabricante (12 meses)	30 de junio 2025
TOTAL		100%	

Con fundamento en el artículo 13 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará respecto de los bienes adquiridos y recibidos a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF y XML, previa entrega de la documentación señalada en la **"Tabla 7. Entregables"** respectivo al término de la fase de Soporte técnico y Actualizaciones durante el periodo de garantía y/o garantía extendida, con la cual se acreditará la adquisición de los bienes por parte del **"PROVEEDOR"**, así como, la aceptación de los bienes de acuerdo con el presente Anexo Técnico, por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI será remitido al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a la dirección de correo electrónico [Redacted]@fgr.org.mx lo cual deberá ser en formato PDF para pago y en formato XML para su verificación y resguardo estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional. Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA	
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

- Los señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción del servicio, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato.
- Domicilio fiscal de la institución localizado en Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con el Registro Federal de contribuyentes de "LA FISCALÍA" FGR1812158Z1.

El pago quedará condicionado, en su totalidad, al pago que el "PROVEEDOR" deberá efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato que se formalice, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El "PROVEEDOR" deberá presentar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" documento original que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los bienes adquiridos.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria del "PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en el contrato plurianual.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el "PROVEEDOR", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución.

En caso de que el "PROVEEDOR" presente su CFDI en formato PDF y XML con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley.

Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante podrá otorgar su consentimiento para que, previa

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Normatividad Específica	Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

solicitud, el "PROVEEDOR" que haya cumplido totalmente y a satisfacción de la convocante con los trámites administrativos y la realización de los bienes adquiridos ceda sus derechos al cobro.

El "PROVEEDOR" deberán de entregar dentro de su propuesta económica, escrito firmado por el Representante Legal en el que indiquen que el costo de los bienes será fijo durante la vigencia del contrato.

a. Condición suspensiva

El ejercicio y pago del instrumento contractual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios fiscales 2024 y 2025, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "La Fiscalía", no debiendo rebasar el monto prometido originariamente en el contrato.

L. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" aplicará Penas Convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la adquisición de los bienes del 1% por cada día natural de atraso sobre el costo unitario de los bienes adquiridos (antes del IVA) conforme a las fechas requeridas para la adquisición del bien que se trate.

Se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso sobre el costo unitario de los bienes entregado fuera de tiempo, de acuerdo con la "Tabla 7. Entregables", del presente Anexo Técnico.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

La acumulación de esta penalización no excederá del importe de la garantía de cumplimiento (10% del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado), de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará por escrito (oficio o correo electrónico) a "EL PROVEEDOR" cualquier atraso en que haya incurrido.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Normatividad Específica	
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	

Se presta información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

M. PENAS CONTRACTUALES.

Para el caso de que los bienes adquiridos por concepto de garantía no sean subsanados en el plazo señalado en el apartado **"G. INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES"**, se aplicarán las penas contractuales correspondientes de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 9. Penas Contractuales

CONCEPTO	MOTIVO	DEDUCTIVA
Implementación de los bienes	Mala operación y/o funcionamiento de los bienes adquiridos , y/o alguno de sus componentes.	1% por cada día natural respecto al incumplimiento en la garantía. Aplicará sobre el costo total de la adquisición de los bienes, antes del IVA.
Actualización		
Soporte Técnico		
Póliza de Responsabilidad Civil	En caso de que algún siniestro superará el monto de la póliza de Responsabilidad Civil y el "PROVEEDOR" no se haga cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, así como que no sufrague los excedentes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño.	1% por cada día natural respecto al incumplimiento en la garantía. Aplicará sobre el costo total de la adquisición de los bienes, antes del IVA.

La acumulación de dichas sanciones, no excederán del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento).

Las penas contractuales no podrán negociarse en especie.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



	INFORMACIÓN RESERVADA
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Normatividad Específica	Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Periodo de Reserva:	5 años.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	

N. DEDUCTIVAS

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al **"PROVEEDOR"** se le podrán aplicar deducciones con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, de conformidad con las siguientes incidencias:

Tabla 10. Penas Deductivas

Concepto	Motivo	Fecha de Cumplimiento	Deductiva
Incumplimiento parcial o deficiente en la fase de Implementación de los bienes.	Que los bienes no reúnan la calidad o se entregue incompleto dentro de los periodos establecidos.	21 días naturales	1% por cada día natural de atraso a partir del día siguiente de la fecha de cumplimiento y aplicará sobre el costo total de la adquisición de los bienes, antes del IVA.
Incumplimiento parcial o deficiente en la fase de Transferencia de conocimiento.	Que los bienes no reúnan la calidad o se entregue incompleto dentro de los periodos establecidos.	21 días naturales	1% por cada día natural de atraso a partir del día siguiente de la fecha de cumplimiento y aplicará sobre el costo total de la adquisición de los bienes, antes del IVA.
Incumplimiento parcial o deficiente en la fase de Soporte Técnico.	Que los servicios no sean realizados de acuerdo con lo establecido en la "Tabla 5. Niveles de Servicio" .	De acuerdo con los tiempos establecidos en la "Tabla 5. Niveles de Servicio" .	1% por cada día natural de atraso a partir del día siguiente de la fecha de cumplimiento y aplicará sobre el costo total de la adquisición de los bienes, antes del IVA.

En ningún caso las **Penas Deductivas** podrán negociarse en especie.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará por escrito (oficio o correo electrónico) al **"PROVEEDOR"** cualquier incumplimiento parcial y/o deficiente en que haya incurrido, para que éste realice las acciones pertinentes.

O. FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, conforme lo

Se testa información en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO No. FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023
SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN RESERVADA	
Fecha de la Clasificación:	22 de diciembre de 2023
Unidad Administrativa:	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia/Centro Federal de Inteligencia Criminal
Clasificación:	Reservada.
Partes o Secciones Reservadas	Totalmente.
Fundamento Legal:	Artículos 4, párrafo segundo, y 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Décimo Octavo, fracciones II y V, Incisos c) y d) y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Normatividad Especifica	Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de Seguridad Pública y Nacional.
Periodo de Reserva:	5 años
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]

Se esta información en términos de los artículos 110 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

señalado en el artículo 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, artículos 82 y 84 de su Reglamento.

En caso de que el día quince natural siguiente a la notificación de la adjudicación sea un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato anterior.

La firma del contrato será en Calle Xóchitl número. 38, Colonia Pueblo San Pablo Tepetlapa, Delegación Coyoacán, Código Postal 04640, en la Ciudad de México.

La vigencia del contrato será a partir de su suscripción El **"PROVEEDOR"** deberá entregar el **"SISTEMA INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO"**, hasta el 30 de junio de 2025, con una garantía primigenia de 12 meses y garantía extendida para actualizaciones y soporte técnico por 48 meses.

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

OFICIO No. FGR/AIC/CENAPI/113245/2023

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2023
2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo'

~~SHIELD SECURITAS, S.A DE C.V.~~
PRESENTE

La **Fiscalía General de la República**, tiene la necesidad de adquirir, arrendar o contratar servicios que se encuentran regulados, entre otras disposiciones, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento. En este sentido, la presente petición de oferta tiene como objetivo integrar la investigación de mercado correspondiente y para lo cual se identificó a su representada como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Razón de lo anterior, y con el objetivo de identificar la existencia de bienes, arrendamientos o servicios en las condiciones solicitadas, los proveedores a nivel nacional o internacional y el precio estimado, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionar una cotización de los bienes, servicios y/o arrendamientos siguientes:

CENTRO INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO

Lo anterior toda vez que la empresa que usted representa se encuentra en la base de datos de esta Institución como un posible ofertante del servicio antes mencionado.

Para integrar su cotización se adjuntan los siguientes documentos:

- Anexo 1.** Anexo Técnico en PDF.
- Anexo 2.** Solicitud de Cotización (FO_CON_4).
- Anexo 3.** Consideraciones para servicios.
- Anexo 4.** Formato de referencias comerciales, para enriquecer la base de proveedores de esta institución.
- Anexo 5.** Formato de estratificación Mipymes.
- Anexo 6.** Formato de Propuesta Económica.
- Anexo 7.** Carta de confidencialidad.

En caso de tener interés de participar en la investigación de mercado, favor de remitir en hoja membretada debidamente requisitada y firmada por el representante o apoderado legal, los **Anexos 3, 4, 5, 6 y 7**.

En el supuesto de una negativa a participar remitir en hoja membretada los motivos de la declinación.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area with handwritten 'Recabi' and other illegible marks]

[Redacted] del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Para su superior conocimiento. - Presente
[Redacted] Agencia de Investigación Criminal. - Para su conocimiento. - Presente.

Se testa información en términos de los artículos 110 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

OFICIO No. FGR/AIC/CENAPI/113213/2023

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2023
"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

~~PIXKITEC, S.A DE C.V.
PRESENTE~~

La **Fiscalía General de la República**, tiene la necesidad de adquirir, arrendar o contratar servicios que se encuentran regulados, entre otras disposiciones, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento. En este sentido, la presente petición de oferta tiene como objetivo integrar la investigación de mercado correspondiente y para lo cual se identificó a su representada como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Razón de lo anterior, y con el objetivo de identificar la existencia de bienes, arrendamientos o servicios en las condiciones solicitadas, los proveedores a nivel nacional o internacional y el precio estimado, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionar una cotización de los bienes, servicios y/o arrendamientos siguientes:

CENTRO INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO

Lo anterior toda vez que la empresa que usted representa se encuentra en la base de datos de esta Institución como un posible ofertante del servicio antes mencionado.

Para integrar su cotización se adjuntan los siguientes documentos:

- Anexo 1.** Anexo Técnico en PDF.
- Anexo 2.** Solicitud de Cotización (FO_CON_4).
- Anexo 3.** Consideraciones para servicios.
- Anexo 4.** Formato de referencias comerciales, para enriquecer la base de proveedores de esta institución.
- Anexo 5.** Formato de estratificación Mipymes.
- Anexo 6.** Formato de Propuesta Económica.
- Anexo 7.** Carta de confidencialidad.

En caso de tener interés de participar en la investigación de mercado, favor de remitir en hoja membretada debidamente requisitada y firmada por el representante o apoderado legal, los **Anexos 3, 4, 5, 6 y 7**.

En el supuesto de una negativa a participar remitir en hoja membretada los motivos de la declinación.

ATENTAMENTE

[Redacted signature and name area]

[Redacted name]

del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.

Para su superior conocimiento.- Presente
Licenciado [Redacted] la Agencia de Investigación Criminal. - Para su conocimiento.- Presente

Se testa información en términos de los artículos 110 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

OFICIO No. FGR/AIC/CENAPI/113244/2023

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2023
"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

~~NUGA SYS, S.A DE C.V.
PRESENTE~~

La **Fiscalía General de la República**, tiene la necesidad de adquirir, arrendar o contratar servicios que se encuentran regulados, entre otras disposiciones, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento. En este sentido, la presente petición de oferta tiene como objetivo integrar la investigación de mercado correspondiente y para lo cual se identificó a su representada como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Razón de lo anterior, y con el objetivo de identificar la existencia de bienes, arrendamientos o servicios en las condiciones solicitadas, los proveedores a nivel nacional o internacional y el precio estimado, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionar una cotización de los bienes, servicios y/o arrendamientos siguientes:

CENTRO INTEGRAL DE CENTRO DE MONITOREO

Lo anterior toda vez que la empresa que usted representa se encuentra en la base de datos de esta Institución como un posible ofertante del servicio antes mencionado.

Para integrar su cotización se adjuntan los siguientes documentos:

- Anexo 1.** Anexo Técnico en PDF.
- Anexo 2.** Solicitud de Cotización (FO_CON_4).
- Anexo 3.** Consideraciones para servicios.
- Anexo 4.** Formato de referencias comerciales, para enriquecer la base de proveedores de esta institución.
- Anexo 5.** Formato de estratificación Mipymes.
- Anexo 6.** Formato de Propuesta Económica.
- Anexo 7.** Carta de confidencialidad.

En caso de tener interés de participar en la investigación de mercado, favor de remitir en hoja membretada debidamente requisitada y firmada por el representante o apoderado legal, los **Anexos 3, 4, 5, 6 y 7**.

En el supuesto de una negativa a participar remitir en hoja membretada los motivos de la declinación.

ATENTAMENTE

[Redacted signature and stamp area]

[Redacted stamp]

CA/112/2023

C.c.p. [Redacted] del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
[Redacted] - Presente
[Redacted] Agencia de Investigación Criminal - Para su conocimiento - Presente

Se esta información en términos de los artículos 110 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RFC emisor: [REDACTED]
 Nombre emisor: PIXKITEC
 RFC receptor: FGR1812158Z1
 Nombre receptor: FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Código postal del receptor: [REDACTED]
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: [REDACTED]
 No. de serie del CSD: 00001000000503601896
 Código postal, fecha y hora de emisión: 11560 2024-01-04 13:03:21
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
 Exportación: No aplica

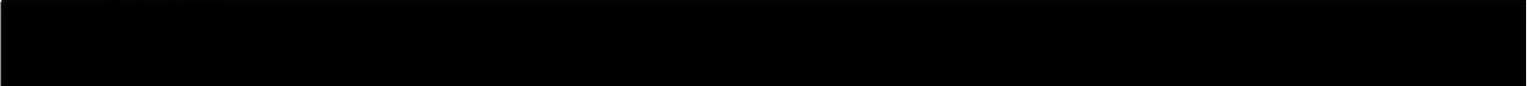
Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Desguaje			Objeto impuesto
48171500		1.00	487	Pieza	144,800,000.00	144,800,000.00				Si objeto de impuesto.
Descripción	Primer pago correspondiente a la entrega de equipo consola y racks que integran el sistema integral del Centro de Monitoreo con garantía primigenia de 12 meses y garantía extendida para actualizaciones y soporte técnico por 48 meses conforme al contrato número FGR/AIC/CENAPI/CFIC/ITP/001/2023				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
	Número de pedimento				IVA	Traslado	144,800,000.00	Tasa	16.00%	23,168,000.00
		Número de cuenta fiscal								

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por definir
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 144,800,000.00
 Impuestos trasladados IVA 16,00% \$ 23,168,000.00
 Total \$ 167,968,000.00

Sello digital del CFDI:



Sello digital del SAT:



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:



No. de serie del certificado SAT: [REDACTED] Fecha y hora de certificación: 2024-01-04 13:04:16

[REDACTED]
 Administrador del Contrato
 FGR/AIC/CENAPI/CFIC/BIENES/ITP/001/2023

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Se esta información en términos de los artículos 110 fracción V y 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

INDICE DE TESTADO

Secciones del documento testadas	Artículo y Fracción - LFTAIP
Página 1.- Se testan nombres, rúbricas y cargos de las personas servidoras públicas, así como nombres de particulares	Artículos 110, fracción V y 113, fracción I.
Página 2.- Se testan nombres, rúbricas y cargos de las personas servidoras públicas	Artículos 110, fracción V y 113, fracción I.
Página 3.- Se testan nombres, rúbricas y cargos de las personas servidoras públicas	Artículos 110, fracción V y 113, fracción I.
Página 4.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículos 113, fracción I.
Página 5.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como datos concernientes a personas morales	Artículo 113, fracciones I y III.
Página 6.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como datos concernientes a personas morales.	Artículos 113, fracciones I y III.
Página 7.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como datos concernientes a personas morales.	Artículo 113, fracción I y III.
Página 8.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas.	Artículo 113, fracción I.
Página 9.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas.	Artículo 113, fracción I.
Página 10.- Se testan nombres y rúbricas de las personas servidoras públicas	Artículo 110, fracción V y 113, fracción I.

INDICE DE TESTADO

Secciones del documento testadas	Artículo y Fracción - LFTAIP
Página 11.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como datos concernientes a personas morales.	Artículo 113, fracción I y III.
Página 12.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas.	Artículo 113, fracción I.
Página 13.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas.	Artículo 113, fracción I.
Página 14.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 15.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 16.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 17.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 18.- Se testan nombres, rúbricas y cargos de personas servidoras públicas	Artículos 110, fracción V y 113, fracción I.
Página 19.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 20.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas así como datos bancarios concernientes a personas morales	Artículo 113, fracción I y III.
Página 21.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas y datos de cuenta interbancaria de persona moral.	Artículo 113, fracción I y III.

INDICE DE TESTADO

Secciones del documento testadas	Artículo y Fracción - LFTAIP
Página 22.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas.	Artículo 113, fracción I.
Página 23.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 24.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 25.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 26.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 27.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 28.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 29.- Se testan nombres, firmas y cargos de personas servidoras públicas, así como nombre y firma de particulares	Artículo 110 fracción V y 113, fracción I.
Página 30.- Se testan nombres, firmas y cargos de personas servidoras públicas, así como nombre y firma de particulares	Artículo 110 fracción V y 113, fracción I.
Página 31.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas.	Artículo 113, fracción I.

INDICE DE TESTADO

Secciones del documento testadas	Artículo y Fracción - LFTAIP
<p>Página 32.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como aquella información relacionada con las especificaciones técnicas, con elementos cualitativos, cuantitativos y de desarrollo tecnológico.</p>	<p>Artículo 110, fracción I y VII y 113, fracción I.</p>
<p>Página 33.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como aquella información relacionada con las especificaciones técnicas, con elementos cualitativos, cuantitativos y de desarrollo tecnológico.</p>	<p>Artículo 110 fracción I y VII y 113, fracción I.</p>
<p>Página 34.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como aquella información relacionada con las especificaciones técnicas, con elementos cualitativos, cuantitativos y de desarrollo tecnológico.</p>	<p>Artículo 110 fracción I y VII y 113, fracción I.</p>
<p>Página 35.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como aquella información relacionada con las especificaciones técnicas, con elementos cualitativos, cuantitativos y de desarrollo tecnológico.</p>	<p>Artículo 110 fracción I y VII y 113, fracción I.</p>
<p>Página 36.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como aquella información relacionada con las especificaciones técnicas, con elementos cualitativos, cuantitativos y de desarrollo tecnológico.</p>	<p>Artículo 110 fracción I y VII y 113, fracción I.</p>
<p>Página 37.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas</p>	<p>Artículo 113, fracción I.</p>
<p>Página 38.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como aquella información relacionada con las especificaciones técnicas, con elementos cualitativos, cuantitativos y de desarrollo tecnológico.</p>	<p>Artículo 110 fracción I y VII y 113, fracción I.</p>

INDICE DE TESTADO

Secciones del documento testadas	Artículo y Fracción - LFTAIP
<p>Página 39.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como aquella información relacionada con las especificaciones técnicas, con elementos cualitativos, cuantitativos y de desarrollo tecnológico.</p>	<p>Artículo 110 fracción I y VII y 113, fracción I.</p>
<p>Página 40.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como aquella información relacionada con las especificaciones técnicas, con elementos cualitativos, cuantitativos y de desarrollo tecnológico.</p>	<p>Artículo 110 fracción I y VII y 113, fracción I.</p>
<p>Página 41.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como aquella información relacionada con las especificaciones técnicas, con elementos cualitativos, cuantitativos y de desarrollo tecnológico.</p>	<p>Artículo 110 fracción I y VII y 113, fracción I.</p>
<p>Página 42.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como aquella información relacionada con las especificaciones técnicas, con elementos cualitativos, cuantitativos y de desarrollo tecnológico.</p>	<p>Artículo 110 fracción I y VII y 113, fracción I.</p>
<p>Página 43.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como aquella información relacionada con las especificaciones técnicas, con elementos cualitativos, cuantitativos y de desarrollo tecnológico.</p>	<p>Artículo 110 fracción I y VII y 113, fracción I.</p>
<p>Página 44.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas</p>	<p>Artículo 113, fracción I.</p>
<p>Página 45.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas</p>	<p>Artículo 113, fracción I.</p>
<p>Página 46.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas</p>	<p>Artículo 113, fracción I.</p>

INDICE DE TESTADO

Secciones del documento testadas	Artículo y Fracción - LFTAIP
Página 47.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 48.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 49.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como aquella información relacionada con las especificaciones técnicas, con elementos cualitativos, cuantitativos y de desarrollo tecnológico.	Artículo 110 fracción I y VII y 113, fracción I.
Página 50.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 51.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como aquella información relacionada con las especificaciones técnicas, con elementos cualitativos, cuantitativos y de desarrollo tecnológico.	Artículo 110 fracción I y VII y 113, fracción I.
Página 52.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 53.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 54.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas.	Artículo 113, fracción I.
Página 55.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 56.- Se testan rubricas y cargos de las personas servidoras públicas	Artículos 110, fracción V y 113, fracción I.

INDICE DE TESTADO

Secciones del documento testadas	Artículo y Fracción - LFTAIP
Página 57.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 58.- Se testan nombres, cargos, firmas y rubricas de personas servidoras públicas,	Artículos 110, fracción V y 113, fracción I.
Página 59.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas, así como aquella información relacionada con las especificaciones técnicas, con elementos cualitativos, cuantitativos y de desarrollo tecnológico.	Artículo 110 fracción I y VII y 113, fracción I.
Página 60.- Se testan nombres, cargos, firmas y rubricas de personas servidoras públicas.	Artículos 110, fracción V y 113, fracción I.
Página 61.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 62.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 63.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 64.- Se testan rubricas de las personas servidoras públicas	Artículo 113, fracción I.
Página 65.- Se testan nombres, cargos, firmas y rubricas de personas servidoras públicas.	Artículos 110, fracción V y 113, fracción I.
Página 66.- Se testan nombres, cargos, firmas y rubricas de personas servidoras públicas.	Artículos 110, fracción V y 113, fracción I.
Página 67.- Se testan nombres, cargos, firmas y rubricas de personas servidoras públicas.	Artículos 110, fracción V y 113, fracción I.

INDICE DE TESTADO

Secciones del documento testadas	Artículo y Fracción - LFTAIP
Página 68.- Se testan nombres, cargos, firmas y rubricas de personas servidoras públicas.	Artículos 110, fracción V y 113, fracción I.
Página 69.- Se testan RFC, Número de factura, Dirección, número de serie del certificado del SAT, número de la factura expedida por adquisición de equipo; Código QR de factura expedida por adquisición; Sello digital de factura expedida por adquisición del contrato, todos concernientes a persona moral.	Artículos 110, fracción V y 113, fracciones I y III.



Ciudad de México, a 01 de abril del 2024
2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del

Fracción I del artículo 110 de la LFTAIP.

Riesgo real, demostrable e identificable: Difundir la información relacionada con las especificaciones técnicas contenidas en las documentales de su interés constituye un riesgo o una amenaza a la seguridad pública ya que al revelarse facilitaría que organizaciones criminales o personas con fines delictivos identifiquen posibles vulnerabilidades con el objetivo de ejecutar posibles ataques remotos, accesos no autorizados, robo o uso indebido de la herramienta objeto de la contratación y con ello, eludir las diversas acciones tácticas y estratégicas encaminadas a afianzar la seguridad pública en su vertiente de procuración de justicia en el territorio nacional.

Por ello, reservar la información permite robustecer las tareas encaminadas a la seguridad pública ejecutadas por esta Fiscalía General de la República, en particular aquellas orientadas a realizar reportes estratégicos sobre criminalidad nacional, transnacional o internacional a efecto de identificar patrones, estructuras, organizaciones, modos de operación, así como cualquier otra información, los cuales son utilizados en el análisis de la información recopilada por esta Institución para la investigación y persecución de los delitos del orden federal.

Perjuicio que supera el interés público: El divulgar especificaciones técnicas contenidas en el documento contractual supone un perjuicio que supera el interés público general, pues su difusión permitiría que organizaciones criminales o personas con fines delictivos pudieran conocer las tácticas y tecnologías utilizadas para realizar el análisis de información estratégica y sus correspondientes productos de inteligencia, situación que vulnera la capacidad de reacción de la Institución para atender las investigaciones que lleva a cabo esta Fiscalía para fortalecer la seguridad pública del país.

Asimismo, toda vez que, con las especificaciones técnicas contenidas en el documento contractual son empleadas por personal adscrito a esta Fiscalía General de la República, constituyen fuentes de inteligencia y métodos de recolección de información orientados a sugerir líneas de investigación para el esclarecimiento de los hechos y la probable autoría o participación de las personas, lo que también podría revelar sus nombres e incidir en la atención de las investigaciones y combate a la delincuencia organizada que lleva a cabo esta Fiscalía, por tal motivo, es esencial para los Ministerios Públicos de la Federación asegurar que las operaciones de inteligencia continúen siendo efectivas con el propósito de salvaguardar la seguridad pública del Estado mexicano.

Principio de proporcionalidad: La presente clasificación se adecúa al principio de proporcionalidad, toda vez que se justifica reservar su divulgación por el riesgo de vulnerar y poner en peligro la capacidad y margen de operación de este sujeto obligado en materia de seguridad pública, ya que obstaculizaría las funciones del Ministerio Público de la Federación; es decir, la investigación y persecución de delitos federales.

Atendiendo al principio de proporcionalidad, se desprende que el reservar información referente a las especificaciones técnicas contenidas y que son empleados por esta Fiscalía para la elaboración de productos estratégicos, no se traduce en un medio restrictivo de acceso a la



información, porque si bien la información en posesión de todos los sujetos obligados es pública, lo cierto es que también el derecho de acceso a la información se encuentra acotado por razones previstas en la normativa en la materia, que en el caso que nos ocupa se justifica al existir un riesgo de daño sustancial a las tareas de seguridad pública asignadas al Ministerio Público de la Federación. En tal virtud, es de señalarse que el interés público general se coloca por encima de un interés particular, debido a que la naturaleza de la información reservada resulta proporcional al atender la importancia del interés jurídico tutelado consistente en llevar a cabo acciones tendientes a garantizar la seguridad pública a lo largo del territorio nacional.

Por otra parte, se proporciona la prueba de daño correspondiente al artículo 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de los datos que permitan la identificación del personal de esta Fiscalía General de la República:

Hacer público cualquier dato o información que haga identificable al personal operativo/sustantivo, así como al administrativo que labora en esta Fiscalía General de la República, representa un **riesgo real, demostrable e identificable** de perjuicio significativo al interés público y a la seguridad pública y nacional, en virtud de que, como ya lo demostró esta Fiscalía General de la República en la controversia constitucional 325/2019, y así lo determinó la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución de esta, e inclusive fue confirmado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución del recurso de revisión RRA 9481/19 BIS, se atentaría de manera directa en contra de la vida, seguridad y salud de dichas personas, pues los miembros de las asociaciones delictivas podrían aprovechar esa información para amenazarlos con el objeto de obtener datos que les permitan sustraerse de la acción de la justicia y, por lo tanto, quedar impunes, aunado a que podrían tomar represalias por las investigaciones instauradas en su contra, lo que impactaría en la capacidad de reacción y en la revelación del estado de fuerza de esta Institución, transgrediendo así lo dispuesto en el artículo 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, con la finalidad de cumplir no solo con objetivos conferidos constitucionalmente a la Fiscalía General de la República, sino también para mantener la seguridad pública y nacional del Estado mexicano en la colaboración con todas las instituciones democráticas del país es que dichas funciones son realizadas por las personas agentes del Ministerio Público de la Federación, policías y peritos, e invariablemente por el personal administrativo que labora en las diversas unidades administrativas que forman parte de la estructura orgánica, este último si bien es cierto que no está en la primer línea de intervención, también lo es que por la naturaleza de las funciones de esta Institución, en auxilio de aquellas, es quien tienen acceso a toda la información e insumos generados en la investigación de delitos, por lo que dar a conocer datos sobre estas pone en riesgo su vida, seguridad, salud e integridad, incluso la de sus familiares.

Así, resulta claro que la participación del personal administrativo es de vital relevancia, pues, desde la elaboración, envío y recepción de oficios entre las unidades administrativas o instituciones gubernamentales, hasta la integración de expedientes que en su caso se requieran, les es posible el acceso a información sensible contenida en esos documentos, que evidentemente debe ser resguardada con el mayor sigilo.



Al respecto, se debe tomar en cuenta que en la aludida resolución de la controversia constitucional 325/2019, el Alto Tribunal constitucional sostuvo que el personal administrativo tiene injerencia en la producción de información clave para procurar la impartición de justicia en el mercado criminal más peligroso de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que permitir a los agentes criminales conocer cualquier tipo de información del personal que labora en la Fiscalía General de la República revelaría su capacidad de reacción; por ello, es perjudicial realizar la identificación de dicho personal, pues se pondría en riesgo su vida, seguridad, salud e integridad, incluso la de sus familiares. Además, concluyó que esta Fiscalía acreditó fehacientemente que, de entregarse la información requerida, se comprometería el ejercicio de las facultades constitucionales y con ello la seguridad pública del país.

En ese mismo contexto, durante la sustanciación de la controversia, respecto del informe rendido por este Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia adscrito a la entonces Coordinación de Métodos de Investigación, la Corte confirmó que revelar la información de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas que integran a la Fiscalía General de la República las expone a distintos tipos de riesgos, dependiendo del mercado criminal de que se trate, pues esta Fiscalía debe llevar a cabo sus funciones bajo la perspectiva de mercados criminales, es decir, el personal opera en una dimensión específica de acuerdo con el tipo de delito de que se trate, por lo que la proporción del riesgo de los distintos mercados criminales que combate esta Fiscalía General se da en función de las actividades que desempeña o desempeñó su personal y la tasa de delitos por cada cien mil habitantes en cada una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

Con dicho informe, se demostró que únicamente con entregar el nombre y cargo de las personas servidoras y/o exservidoras públicas de la Fiscalía General de la República, se permitiría acceder a datos identificativos, académicos, electrónicos, patrimoniales, biométricos y los referentes a familiares de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas. Por lo cual, la Suprema Corte de Justicia de la Nación concluyó que revelar la identidad, cargo y otros datos concentrados de quienes están o estuvieron encargados de la investigación y persecución de los delitos federales expondría la capacidad de fuerza y reacción que tiene la Institución y por consecuencia, vulneraría o afectaría el ejercicio de las competencias constitucionales que en materia de seguridad pública le están conferidas a esta Fiscalía General de la República.

En esa tesitura, ha quedado demostrado de forma indubitable que, si dicha información y conocimientos cayeran en manos de la delincuencia, esta podría atentar, intimidar, coaccionar, violentar y en general poner en riesgo su vida, seguridad y salud de manera potencial en contra de estas personas, pudiendo realizar contra ellas actos inhumanos para allegarse de información.

Luego, pueden ser identificables en circunstancias de tiempo, modo y lugar, pues, además de tener disponible la información institucional, les sería posible conocer su ubicación y actividades rutinarias, lo cual sería de utilidad para interceptarlas; aspecto que, de ocurrir, impactaría negativamente en su seguridad, así como en el debido ejercicio de las facultades y atribuciones que en materia de investigación y persecución de los delitos tiene el personal de esta Fiscalía.



Perjuicio que supera el interés público: con la divulgación de los datos de identificación de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas de la Fiscalía General de la República supera el interés público general de que se difunda, en razón de que, como ya se dijo, divulgar datos que lleven a la identificación y ubicación de las personas servidoras o ex servidoras públicas de esta Institución, en cualquier categoría o puesto, los hace blancos identificables y no solo pone en riesgo su vida, seguridad y salud, así como la de sus familiares, sino también las actividades realizadas por esta Fiscalía General de la República, toda vez que podrían ser sujetos de amenazas y extorsiones por parte de miembros de la delincuencia, con la finalidad de obtener la información relacionada con el combate y persecución de los delitos federales.

El que los distintos mercados criminales identifiquen y conozcan plenamente al personal que compone a la Institución y cuenten con información respecto a su capacidad de fuerza y reacción, esto es, el número total de personal, sus cargos y dónde se encuentran ubicados, expone a esta Fiscalía General de la República a amenazas y ataques que necesariamente tienen implicaciones negativas en el ejercicio de sus competencias constitucionales y, por tanto, se compromete la seguridad pública de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho lo anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó en la resolución emitida en la controversia constitucional en comento que esta Fiscalía acreditó con suficiente claridad la relación causal general entre la entrega de la información relativa a los servidores y/o exservidores públicos de la Institución y la afectación a la seguridad pública.

Ahora bien, respecto a la acreditación de la conexión causal, la Suprema Corte, tomando en consideración la información proporcionada por este Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, concluyó que conociendo el nombre de las personas físicas que laboran o laboraron en la Fiscalía General de la República y recopilando información de internet, es posible identificar plenamente a la persona; de modo que un simple dato que pudiera parecer inofensivo, puede arrojar información relativa a su edad, sexo, CURP, experiencia profesional, grado académico, domicilio laboral, inclusive cambios de adscripción, domicilio personal, bienes muebles e inmuebles, así como características físicas, amigos, familiares y grado de parentesco, lo que incluye cónyuges, exparejas e hijos, así como la escuela en la que estudian estos; por lo que entregar el nombre de cualquier persona servidora pública de la Institución revelaría el 100% del estado de fuerza de la Institución.

El anterior fenómeno puede ser explicado por la *teoría del mosaico*, la cual constituye una herramienta que da cuenta de cómo es que funciona el flujo de información y, con ello, la construcción de inteligencia. Se trata de un proceso que describe cómo se recopila, combina y procesa información, de tal manera que convierte información inofensiva en conocimiento útil. La metodología que se utiliza esencialmente consiste en recopilar piezas de información dispersas y después unir las con la finalidad de tener una visión de conjunto o "mosaico".

Como se ha establecido previamente, a partir de un dato que pudiese parecer inofensivo, como pudiera ser el nombre de una persona, potencializa que un agente criminal lo utilice para deducir, a partir de un dato independiente, una vulnerabilidad estratégica susceptible de explotación para fines mal intencionados, en este caso, para evadir la procuración de justicia, o, peor aún, llevar a cabo actos de contrainteligencia para combatir frontalmente a los agentes encargados de la investigación y persecución de los delitos en los Estados Unidos Mexicanos.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO FEDERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL
OFICINA DE LA TITULAR

Cabe señalar que el Alto Tribunal estableció que, si bien es un derecho de las personas imputadas, conocer el nombre y datos del servidor público salvo tratándose de delincuencia organizada donde la autoridad judicial puede autorizar se mantengan en reserva, lo cierto es que conocer esa información no deriva del ámbito de protección del derecho de acceso a la información, sino del derecho a gozar de un debido proceso y una defensa adecuada. El que una persona en ejercicio de su derecho de acceso a la información solicite el nombre y cargo de todo el personal de la Fiscalía General de la República no quiere decir que deba obtener el mismo resultado, pues se trata del ejercicio de derechos distintos y de acceso a información diferente.

En cuanto a lo expuesto, debe tomarse en cuenta que la Fiscalía General de la República funciona como una corporación formada por eslabones, es decir, si alguno de los eslabones se ve afectado, el desempeño de sus funciones afecta las demás partes y funciones de la Institución; de modo que revelar información de inteligencia que afecta a una parte sustancial de la Institución equivaldría a provocar una vulneración a su funcionamiento en otros aspectos.

Robustecen lo anterior, las aclaraciones de la resolución de la aludida controversia constitucional 325/2019, hechas por la ministra Yasmin Esquivel Mossa, en donde manifiesta que:

"...está de por medio la integridad de los servidores públicos de la FGR que son quienes materializan las funciones constitucionales del ente autónomo, pues constituye hecho notorio que el clima de violencia criminal en el que ejercen sus funciones tanto las instituciones de procuración de justicia, como las instituciones policiacas e, inclusive, algunos miembros de la judicatura genera enormes riesgos que es necesario disminuir en beneficio de tales personas, pues ello redundaría en la protección de los derechos humanos más elementales de los integrantes de nuestra sociedad en general.

Difundir los nombres de algunos de los Agentes del Ministerio Público de la Federación y de otras personas de la FGR, a personas diversas de las que participan en los procesos penales federales, así como revelar la estructura administrativa de sus áreas administrativas, debilita la seguridad pública, cuyos fines son, como ya expuse, la salvaguarda de los derechos humanos relativos a la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Además, la Constitución Federal no realiza distinción alguna entre un tipo de personal y otro de la FGR, sino que su artículo 21 se refiere a todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública, por lo que considero que esta protección de reserva de datos incluye a todos los integrantes que conformen a todo ese ente constitucional autónomo, sin discriminar a ninguno de sus integrantes, y mucho menos privarlo de la protección que le brinda la reserva tanto de sus datos, como de la estructura administrativa a la que pertenece.

Las personas servidoras públicas administrativas de la FGR también forman parte de la estructura para la investigación y el combate al delito, y son también vulnerables de poner en riesgo su vida, seguridad y salud, no considerarlo así, constituye una postura discriminatoria, como si solamente los Agentes del Ministerio Público Federal correrán riesgos y los demás, empleados estuvieran exentos, no obstante que unos y otros comparten espacios de trabajo e intervienen en los procedimientos para el cumplimiento de las atribuciones de la FGR."



Bajo esa tesitura, la divulgación de la información relacionada con el personal que labora en esta Institución federal actualiza el riesgo de perjuicio a la vida, seguridad o salud, así como para sus familias y personas cercanas, por lo que el ejercicio de ponderación de derechos de la colectividad que debe prevalecer, es aquel relacionado con la procuración de justicia bajo los principios constitucionales contenidos en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con esclarecer los hechos, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen.

Principio de proporcionalidad La limitación se adecúa al **principio de proporcionalidad** y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, toda vez que, si bien es cierto que el artículo 6 constitucional reconoce el derecho de acceso a la información, la Suprema Corte al resolver el amparo directo 2931/2015, concluyó de manera esencial que el derecho a ser informado no es absoluto, pues, a pesar de que el Estado tiene la obligación de informar a la población sobre temas de interés y relevancia pública, también se debe proteger y garantizar el derecho a la vida, seguridad y salud de las personas, así como a la salvaguarda de la seguridad pública y nacional.

De ahí se tiene que la calidad de persona servidora o exservidora pública no suprime los derechos humanos a la vida, seguridad y privacidad, que deben gozar todas las personas. Por el contrario, existe un interés general o superior en esos derechos frente al derecho de acceso a la información de un particular, en una ponderación frente a los derechos humanos de los servidores y ex servidores públicos de la Fiscalía General de la República, de sus familias y círculo cercano, información la cual debe ser considerada como clasificada.

En ese sentido, tomando en consideración la proporción de riesgo de los distintos mercados criminales que combate esta Fiscalía General de la República, las funciones que desempeña o desempeñó el personal y la tasa de delitos del orden federal en cada una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, además de lo señalado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el revelar la identidad y cargo de quienes tienen o tuvieron la responsabilidad de investigar y perseguir delitos federales expondría la capacidad de fuerza y reacción que tiene esta Institución y, por consecuencia, vulneraría las competencias constitucionales que en materia de seguridad pública le están conferidas.

Por lo expuesto, se concluye que clasificar como reservada la información o datos que permitan la identificación, inclusive de aquella que asevere su adscripción en el presente o pasado, como personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República, resulta el medio menos restrictivo frente al derecho de acceso a la información en cualquiera de sus diferentes manifestaciones.

De igual forma, se proporciona la prueba de daño respecto de **aquellos datos diversos a servidores públicos de la Institución**, que hagan identificables a cualquier persona que haya tenido participación o tenga conocimiento de las contrataciones y documentación relacionada con las mismas, según lo siguiente:



Fracción V artículo 110 de la LFTAIP:

Riesgo real, demostrable e identificable Es necesario señalar que la divulgación de la información que se reserva presenta un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a los intereses del gobierno mexicano, ya que su difusión permitiría la identificación y localización de personas que cuentan con el conocimiento de los procesos y sistemas contratados como lo son de manera enunciativa mas no limitativa, los apoderados legales y el notario que participaron en el proceso en comento, propiciando la materialización de graves riesgos para su vida, seguridad y salud, así como las de sus familiares, toda vez que lo haría susceptible de posibles represalias o ataques, mediante acciones de violencia física o moral, en razón de su conocimiento técnico sobre información en materia de seguridad nacional.

Perjuicio que supera el interés público La divulgación de los datos que permitan identificar a cualquier persona que haya participado o tenga conocimiento de estas contrataciones, por ende, nociones técnicas específicas sobre un equipo de seguridad nacional, como lo son los apoderados legales y el notario, otorgaría elementos que pudieran ser utilizados en su contra, pues los haría identificables. Así, es importante enfatizar que el bien jurídico tutelado por la causal en estudio es la vida, integridad, seguridad y salud de las personas, los cuales, en un Estado Democrático de Derecho, deben prevalecer, ante el derecho de acceso a la información.

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, ya que, al reservar la información en cuestión, por un tiempo determinado, no solo permite salvaguardar las funciones que realiza la Fiscalía General de la República en el marco de la seguridad nacional del país, sino también protege la identificación y localización de las personas que **participaron en los contratos** para no poner en riesgo su vida, seguridad y salud, así como las de sus familiares.

Así las cosas, resulta sustancial para preservar la vida, seguridad, integridad física y salud de todas las personas intervinientes en las contrataciones en comento, la reserva la información de los servidores públicos de la Fiscalía General de la República, así como de los apoderados legales, representantes y el notario, en términos de la causal prevista en el artículo **110 fracción V de la Ley de la materia**.

Respecto de especificaciones **técnicas de tecnologías, softwares, aparatos o dispositivos para la intervención de comunicaciones privadas, informáticas o de telecomunicaciones:**

Fracción VII artículo 110 de la LFTAIP:

Riesgo real, demostrable e identificable: El divulgar la información solicitada, implica revelar tecnologías, software, aparatos o cualquier tipo de dispositivo o aditamento para la intervención de comunicaciones privadas, informáticas o de telecomunicaciones, características, proveedores, entre otros datos y sus anexos técnicos, por lo que se estaría proporcionando el tipo de tecnología, lo que inclusive conllevaría teniendo dichos datos, a conocer los procesos de cómo se utilizan, el tipo de datos que se recaban, las áreas de la institución que lo realizan todo ello relacionado con las herramientas necesarias utilizadas por el Ministerio Público para la investigación y persecución de los delitos, que de ser el caso al momento de conjuntarlos se vulneraría la capacidad técnica y operativa con la que cuenta esta Institución, toda vez que



personas ajenas a la Institución, como lo podría ser personas integrantes de la delincuencia organizada y, éstas podrían demeritar u obstruir las líneas de investigación en curso, e incluso de aquellas que se llegaren a realizar en un futuro, vulnerando la capacidad técnica y operativa con la que puede contar esta Institución, al entorpecer o adelantarse a las técnicas de investigación de referencia e interferir en la operación de los equipos y/o contrarrestar su funcionamiento.

Perjuicio que supera el interés público: La información solicitada no supera el interés público en el presente caso, es decir, el interés social que la actividad constitucionalmente asignada al Ministerio Público consistente en la investigación y persecución de los delitos, persigue y que se pondría en riesgo al revelar procedimientos, especificaciones técnicas y modo de uso de softwares llevados a cabo para la investigación de delitos, por lo que se encuentra por encima de un interés particular de conocer la información solicitada, toda vez que el éxito de la investigación que representa en beneficio de la sociedad está por encima del ejercicio de transparencia aludido, pues a la sociedad le interesa que se cumpla el objeto del proceso penal, se obtenga la reparación del daño a las víctimas del delito y la justicia; por ende, la investigación y persecución de los delitos se ubica por encima de los intereses particulares de conocer este tipo de información.

Principio de proporcionalidad: El clasificar los datos peticionados, se traduce en la salvaguarda de un interés general sobre un interés individual, es decir, se privilegia la salvaguarda de la sociedad al encontrarse esta Institución facultada para la investigación de delitos del orden federal, ello en virtud de que al obtener información de manera "desagregada" su conjunción se encuentra relacionada con instrumentos y equipos encargados de generar información para acreditar la comisión de delitos; lo cual resulta de mayor relevancia para la sociedad.

ATENTAMENTE

MTRO. MOISÉS EDUARDO BOLAÑOS BONILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE LEGALIDAD Y VINCULACIÓN EN EL
CENTRO FEDERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL

En suplencia por ausencia de la Titular del Centro Federal de Inteligencia Criminal con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 la Ley de la Fiscalía General de la República y 4 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República